JUEVES 23 DE DICIEMBRE
1852.

SE SUSCRIBE
en Madrid en las oficinas de El Diario Español, calle de Capellanes, núm. 10.
EN LAS LIBRERIAS
de Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Villa, plazuela de Santo Domingo; y Oliveres, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 13.

PRECIO DE SUSCRICION.
Un mes. . . . . 12 rs.
Tres meses. 36

EL DIARIO ESPAÑOL
CIENTÍFICO Y LITERARIO.

JUEVES 23 DE DICIEMBRE
1852.

SE SUSCRIBE
en provincias en las principales librerías y administraciones de correos, y por medio de libranza, franca de porte, á la órden del administrador de El Diario Español.
EN PARIS:
Librería Española, rue de Provence, num. 12.
EN LA HABANA:
Sres. Charlain y Fernandez, calle del Obispo.

PRECIO DE SUSCRICION.
Provincias.. Tres meses. . . . 60 rs.
Estrangero. Tres idem. 72
Seis idem. 144
Ultramar... Un mes. 30

Anoche recibimos del señor gobernador de la provincia, D. Ventura Diaz, la comunicacion siguiente:

Seccion de ramos especiales.

«A D. Manuel Ostolaza, editor responsable de su periódico, digo hoy lo siguiente:

«A peticion del juzgado de primera instancia del distrito del Centro, he tenido á bien acordar quede V. inhabilitado para firmar en concepto de editor responsable, el periódico político titulado El Diario Español. Lo digo á V. para su mas exacto cumplimiento.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento, y á fin de que el periódico que dirige no se publique como político, interin no habilite nuevo editor responsable.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1852.

Ventura Diaz.

Señor director de El Diario Español.»

Nuestro ilustrado corresponsal de la Habana, que ya en diferentes ocasiones nos ha favorecido con otras comunicaciones, nos ha remitido la siguiente, que publicamos con el mayor gusto:

Ley de patentes ó de privilegios en razon de invenciones, ó por haber introducido en el pais los descubrimientos que ya se han hecho en otros.

Notorio es que existe esa legislacion en los pueblos civilizados, y que su principal objeto es promover, á beneficio de semejantes gracias, los adelantamientos de la industria. Para conseguirlo premia el gobierno al inventor ó introductor de cualquier cosa nueva ó que se presente bajo de igual carácter, asegurándole la posesion de su monopolio *por cierto número de años*, durante los cuales permanece *escrito, sellado y custodiado* el secreto en poder de la autoridad. Al cumplirse el período se hace pública la invencion; y entrando á la vez en el comun dominio, las ventajas que proporciona entonces á la pluralidad, sirven á esta de compensacion indefinida *por el sacrificio temporal que se la impuso.*

Reconociendo la filosofía de dicha institucion y las intenciones de los gobiernos que han ingerido en sus códigos la facultad de conceder patentes ó privilegios, vamos á manifestar nuestro juicio sobre ellos, por si en algo pudiese contribuir al mejoramiento de ley tan importante como malograda para el pro comunal.

Considerada la cuestion en abstracto, no hay género de duda que la ley aparece remuneradora del conato privado, y en postrer análisis beneficiosa al público; puesto que las ventajas que goza el inventor ó introductor de un objeto nuevo, vienen á ser de todos al estinguirse el plazo por que se le otorgaran.

Pero si vamos muy de acuerdo en que el gobierno ampare *las verdaderas invenciones y cuanto propenda al adelantamiento de las ciencias y de las artes*, no lo estamos, por cierto, en que bajo su manto se abuse á ojos vistos de la ley de patentes, al punto que muy breve se marcarán por su escaso número los objetos ó cosas que no gocen del ominoso *fuero privilegiado.*

A nuestro entender, la ley de patentes cual hoy se leva á cabo, peca esencialmente por la facilidad que proporciona para *patentizar* (disimule el lector este infinitivo) muchedumbre de inventos que jamás lo fueran, ó que olvidados y caidos en desuso, hace resucitar el interés privado de personas *non sanctas*, que así aumentan de hecho la penuria del pueblo, puesto le imponen mas y mas exacciones que las enormes que gravitan sobre él, para el mantenimiento directo del Estado.

Empero, no es lo peor, sino que tal enjambre de embaucadores oficiosos, en vez de promover con sus sendo-invenciones la marcha de la industria, obran por el contrario respecto de ella cual materiales grillos que le impusiera la malevolencia, á objeto de coartar su desarrollo progresivo.

Es tan exacto y obvio lo que decimos, que acontece á muchos industriales aventajados en el ramo mismo donde se hizo el invento, no poder dar un paso para perfeccionarle, y hasta llegar á carecer del trabajo preciso á proporcionarse la subsistencia material. Porque aunque conozcan y les fuera dado mejorar el mecanismo de la cosa privilegiada, tienen la certeza que por solo intentarlo se ensañaria contra ellos el feliz esplotador de la patente; y habilitado, merced á sus granjerías, de proyectiles *de plata y oro*, les arruinaria indefectiblemente con todos los solaces de un pleitecito de mala fé....

De aquí el disgusto que crece de dia en dia entre hombres tan modestos como hábiles; al par que su amilanamiento (carácter esencial del verdadero artista) hace la olla gorda á audaces charlatanes que medran á su costa, pues se chupan los jugos de una sociedad crédula, y hasta cierto límite autorizada á serlo por la fatal incuria del gobierno; y mucha mas fatal proteccion que dispensará en general con respecto á la ley de patentes, á los hipócritas y zánganos que le rodean y adulan bajamente....

¿Y no seria posible, nos hemos preguntado repetidas veces, poner coto á esa plaga de sanguijuelas del Estado?... ¿Careceria por ventura la autoridad suprema de arbitrios suficientes para estirpar el mal?... ¿Si no radicalmente, la seria negado el llegar á menguarle de un modo eficacísimo?...

Despues de meditarlo por repetidos años, creemos que sea hacedero; y en tal convencimiento vamos á formular las principales reglas que en el sentir nuestro deberian reemplazar á la tan perniciosa legislacion vigente sobre privilegios.

1.ª La facultad de conceder patentes de invencion y de perfeccionamiento, pertenecerá solo á la cabeza del gobierno.

2.ª El ministro del Interior será presidente nato de la corporacion que ha de otorgar aquellas en su nombre.

3.ª Esta corporacion se compondrá por designacion régia, de dos profesores en cada ramo de las ciencias naturales y exactas; de dos artistas, dos artesanos, y en fin, de dos industriales de la capital en cada arte ú oficio; gozando todos del primer crédito *de capacidad y honradez* en sus respectivas carreras. Los servicios que presten los vocales serán gratuitos, al par que altamente honoríficos para los elegidos.

4.ª Ante el ministro, presidente, se procederá el dia de la instalacion de *Consejo de patentes* (que así le llamaríamos) á dividir su personal en dos salas iguales por medio de la suerte. Dos bolas semejantes conteniendo una la cédula con el número 1, la otra el número 2, y ofrecidas á cada pareja de la propia facultad, marcarán la sala respectiva á que corresponda cada individuo. Y hecho esto, cada vocal nombrará en el acto un suplente suyo para que le reemplace por ausencia ó enfermedad que puedan ocurrirle.

5.ª La sala primera y las salas reunidas, tendrán por presidente, cual se dijo al principio, al ministro de la Gobernacion ó aquel que sus veces interinamente hiciere.

6.ª La sala segunda será presidida por el subsecretario del propio ministerio, ó en su defecto por el oficial que desempeñe sus funciones.

7.ª El autor de un descubrimiento se presentará al ministro solicitando patente por escrito; y acompañará su memorial con los documentos, fórmulas, modelos, descripciones ó máquinas que son tan necesarias para su completa inteligencia.

8.ª El ministro pasará todo á la primera sala, la cual entregará el espediente entero á una comision de miembros de su seno que ella nombrará *ad hoc*, para que examinándole con detenimiento, informe en su dia á la propia sala cuanto juzgue oportuno. Para hacerlo con toda exactitud, estará autorizada la comision á llamar cerca de sí al propio inventor, el cual estará obligado á ejecutar ante ella con los instrumentos, útiles ó drogas que pida y *esta le proporcione*, el objeto ó cuerpo nuevo que creara. Obvio es que cuando se trate de remedios secretos, como tan frecuente es el caso, se han de hacer *despues de preparado el específico como queda dicho*, repetidísimos esperimentos públicos en los hospitales.

9.ª Si despues del exámen ó esperimentos el informe enunciado fuere propicio al inventor ó introductor, se señalará dia por el presidente para su discusion en la sala primera.

10. Si por el contrario fuese adverso el dictámen, le pasará con cuanto relativo á la sala segunda, la cual nombrará otra comision *ad hoc*, para que examinado el todo, formule tambien su parecer.

11. Y este, cualquiera sea, pasará á discutirse *por ambas salas reunidas*, que habrán de dar *por mayoría de dos terceras partes de vocales presentes*, la aprobacion ó negativa al privilegio solicitado.

12. En el caso que de la votacion resultase empate, ó algunos votos mas que la mitad del número de los asistentes, se entenderá que el demandante tiene espedito su derecho durante tres meses, para pedir la revision de la sentencia *ante ambas salas reunidas.*

13. De entre todos los miembros de ellos nombrará el ministro una comision nueva en su personal, de tantos individuos como juntos han compuesto las dos antecedentes comisiones de exámen; y esta, que no pasará de diez vocales (porque las anteriores juzgamos sea bastante se compongan de ciento), presentará su informe á la sala general, que discutirá, aprobará ó desechará entonces la solicitud en apelacion del interesado. La duple comision de que hablamos tendrá, por supuesto, iguales facultades respecto al inventor, que las que se asignaron á la primera comision por el artículo 8.º

14. El interesado, ó el que tuviere su poder, que *no podrá ser nunca de los vocales de las salas*, tendrá el derecho de asistir en ambas *como oyente* á la discusion general de su negocio, y ora actúen estas separadas ú reunidas para juzgarle.

15. Cuando uno de los vocales pida para sí propio patente de introduccion ó invento, ni él ni su suplente tendrán voz ni voto; sin embargo que se les concederá asistir *como meros oyentes* á las discusiones generales de las salas.

16. Ni los vocales que pidan patente, ni los particulares que se encuentren en el propio caso, *á ninguno le será permitido asistir por sí ó por apoderado á la discusion respectiva de las comisiones informantes, cuyos actos han de ser siempre secretos y juramentados.*

17. Las votaciones de las salas lo serán tambien.

18. Los vocales elegidos por el gobierno, no pueden renunciar á sus honrosos nombramientos.

19. El plazo de las patentes de invencion será desde cinco hasta diez años, segun fuese su mérito; y el de las de introduccion de tres á cinco años solamente. El término ó período que se conceda, en ningun caso podrá ser prorogable.

20. Las comisiones al estender su informe pondrán por conclusion una de estas dos fórmulas, segun lo pida el caso:

I.

«Conviene que el gobierno compre el descubrimiento al inventor, para en seguida darle publicidad; si »mereciese, como ha obtenido la nuestra, la aprobacion de la sala (ó de las salas).»

II.

«Aunque se apruebe el descubrimiento por la sala »(ó las salas), como propone la comision, no considera esta de interés esencial para el público que »el gobierno haga el gasto de comprar la patente.»

Habana 8 de octubre de 1852.

Filo-hispano.

Como era de esperar, el gabinete inglés ha dado su dimision. Asi lo anuncia un parte telegráfico de Lóndres del 18, añadiendo que lord Derby habia recomendado á la reina al marqués de Lansdowne.

La reina habia llamado al conde de Aberdeen.

En la parte oficial insertamos tres decretos que publica la *Gaceta* de ayer, de nombramientos del ministerio de Hacienda.

El ministerio de la Gobernacion va á sufrir un nuevo arreglo. Entre las modificaciones de que se habla, parece será una la creacion de la direccion de gobierno, para cuyo destino se dice será nombrado el Sr. D. Francisco Cárdenas, director que es hoy de ramos especiales en dicho ministerio.

Se habla mucho de cambios y cesaciones entre los gobernadores de las provincias. El señor marqués de Castañaga, gobernador de la de Oviedo, parece ha presentado su dimision, y se ha nombrado en su lugar al Sr. Navia Osorio. Tambien parece ha sido nombrado gobernador de Badajoz el señor Soler y Espalter.

Hay ademas muchas variaciones en el personal de los secretarios y empleados de los gobiernos de provincia.

Antes de ayer se afirmaba que, en lugar de la intervencion militar, se creaba en el ministerio de la Guerra una direccion de administracion militar, á cuyo frente seria colocado el Sr. Mata y Alós. Tambien se hablaba de la creacion de otra direccion de sanidad militar.

El general Narvaez ha llegado á Bayona, en donde ha sido perfectamente acogido.

Leemos en la *Gaceta* de ayer:

«El encargado de negocios de S. M. en Chile dá cuenta á este ministerio de que el gobierno de la república ha resuelto edificar una capilla en la parte interior de la casa que ocupó el ilustre español D. Pedro de Valdivia, fundador de Santiago de Chile.

En su consecuencia, en el programa de las fiestas nacionales dispuestas para solemnizar el aniversario del establecimiento de la república, se insertó el párrafo siguiente:

«El dia 21 de octubre á las doce del dia, el M. R. arzobispo, los cabildos eclesiástico y secular, el cuerpo militar y las comunidades religiosas que serán invitadas, se dirigirán desde la sala municipal escoltados por un piquete del regimiento de artillería con su respectiva banda de música, á la casa de Pedro Valdivia, con el objeto de poner la primera piedra al templo del Señor de la Vera Cruz que debe erigirse en aquel sitio en conmemoracion de la posesion que tomó la religion cristiana en el continente americano, religion cuyo introductor en Chile fué Pedro Valdivia.»

Este programa se llevó á efecto puntualmente; y queriendo la municipalidad de Santiago y el gobierno de la república dar á la España una prueba inequívoca de sus fraternales sentimientos, eligieron al encargado de negocios de S. M. como uno de los cuatro padrinos para el acto de colocarse la primera piedra de la capilla. En la procesion que se verificó con este motivo iba la bandera española colocada á la derecha de la chilena.

S. M. se ha enterado con el mayor agrado de la comunicacion que queda estractada, en la que se manifiestan los sentimientos de amistad y benevolencia de que se halla animada la república de Chile respecto á la España.»

S. M. la Reina ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes, que publica el *Boletin Oficial de Gracia y Justicia* de ayer:

PARTE CIVIL.

Títulos del reino.

En 19 de diciembre. Mandando espedir real carta de sucesion en el título de duque de Villahermosa, con grandeza de España de primera clase, á D. Marcelino Aragon Azlor, conde-duque de Luna.

Concediendo real carta de confirmacion en el título de marquesa de Aguilar á doña Antonia Fernandez de Córdoba, á quien corresponde como hija primogénita del conde de Sástago.

Jueces de primera instancia.

En 25 de noviembre. Nombrando para el juzgado de primera instancia de Infiesto de Berbio, de entrada en la provincia de Oviedo, vacante por salida de D. Jacinto de la Buelga á otro destino, á D. Manuel de la Concha y Campa, juez electo de Grandas de Salime, y que anteriormente lo ha servido.

Tercera série de seis plazas vacantes de juzgado de primera instancia de entrada.

En 26 de noviembre. Nombrando para el juzgado de Grandas de Salime, de entrada en la misma provincia de Oviedo, á D. Luis María Barros, juez cesante de Noya, y que por ser este juzgado de ascenso, conservará la categoría de juez de ascenso.—Turno á los cesantes.

Promotores fiscales.

En 10 de diciembre. Nombrando para la promotoría fiscal de Alcalá la Real, de ascenso en la provincia de Jan, vacante por fallecimiento de D. Francisco García Valdecasas, á D. Julian Sainz de la Peña, promotor de Colmenar Viejo, con la consideracion de ascenso.

Trasladando á la promotoría fiscal de Colmenar Viejo, de entrada en la provincia de Madrid, á don Tomás Gomez Lombillo, promotor fiscal de Nájera, accediendo á sus deseos.—

Trasladando á la promotoría fiscal de Nájera, de entrada en la provincia de Logroño, á D. Andrés Avelino Trápaga, que sirve la de Azpeitia, accediendo á sus deseos.

Trasladando á la promotoría de Azpeitia, de entrada en la provincia de Guipúzcoa, á D. Facundo Ordoñez, promotor fiscal de Villadiego, despues de instruido el espediente que al efecto previene el real decreto de 7 de marzo de 1851.

Nombrando á D. Justo de la Torre para la promotoría fiscal de Villadiego, de entrada en la provincia de Búrgos.

En 10 de diciembre. Trasladando á D. Cayetano García, juez de primera de instancia de San Cristóbal de Laguna, al juzgado de Guia, de entrada en las islas Canarias, despues de instruido el espediente que al efecto previene el real decreto de 7 de marzo de 1851.

Trasladando al juzgado de San Cristóbal de Laguna, de entrada en las mismas islas, á D. Jacinto Bravo de Laguna, juez de Guia, con la consideracion de término, que deberá comenzar en su nuevo destino.

Procuradores.

En 19 de diciembre. Concediendo reales títulos:

A D. Vicente Vicente y Almanzan, de propiedad y ejercicio de procurador de la audiencia de Valencia.

A D. Manuel Sobrino, de ejercicio de un oficio de procurador del número de esta córte, como teniente nombrado por la propietaria doña Josefa del Valle y Campo.

A D. Saturnino Camaron, de ejercicio de otro oficio de procurador de la ciudad de Cuenca, como teniente nombrado por el ayuntamiento de la misma, á quien pertenece en propiedad.

Escribanos.

En 27 de diciembre. Aprobando la espedicion de reales cédulas en favor de los individuos y para los oficios siguientes:

A D. Pedro Higueras Rodriguez, de propiedad y ejercicio de escribanía de Ubeda.

A D. Vicente Copperi Pallarés, igual para la de Caldas de Reyes.

A D. Vicente Barragan Fuentetaja, de ejercicio para otra en Segovia.

A D. Manuel Nazario Martinez Blanco, igual para otra en Fuentes de Ropel.

A D. Francisco Baidal, igual para otra en Benisa.

A D. José de Vargas y Carrion, igual para otra en Sevilla, con la cualidad de *interin.*

PARTE ECLESIÁSTICA.

Por real decreto de 19 del corriente, y á consulta de la real cámara eclesiástica, han sido nombrados:

Para la dignidad de la santa iglesia catedral de Valladolid que ha de erigirse en metropolitana, vacante por fallecimiento de D. Antonio María del Valle, á D. Felipe Ventrosa, dean de la de Barcelona.

Para la canongía de la iglesia catedral de Astorga, vacante por nombramiento de D. Antonio Raimundo Tetamancia para la prebenda doctoral de la misma, á D. Clemente Quiñones, canónigo que ha sido de la estinguida real casa de San Márcos de Leon, y beneficiado de la citada catedral de Astorga.

Curatos.

En 19 de diciembre. Aprobando, de acuerdo con el parecer de la real cámara eclesiástica, las propuestas que para la provision de curatos vacantes en su diócesis ha elevado el R. obispo de Leon; y en consecuencia, nombrando á los que ocupan los primeros lugares en las ternas, en la forma siguiente:

Para el curato de Villafrades á D. Aureliano Valbuena. Para el de San Pedro de Bercianos á D. Mariano Cuesta. Para el de Oseja de Sajambre á D. Cándido Soberon y Campillo. Para el de San Fructuoso de Villada á D. Jacinto Lazo. Para el de Golfin á don Antonio Rodriguez Ibañez. Para el de Gusendos de los Oteros á D. Francisco Coque. Para el de Oncina y la Aldea á D. Francisco Selva Rodriguez. Para el de Pino del Rio á D. Agustin Primo y Nieto. Para el

---

FOLLETIN.

EL HIJO DEL TICIANO.

POR A. DE MUSSET (1).

VII.

(Conclusion.)

Porque en el momento en que pasaba lo que cuento, una facilidad deplorable, que es siempre el signo precursor de la decadencia de las artes, reinaba en Venecia. Pippo, sostenido por el nombre que llevaba con algun cual lado y los estudios que habia hecho, podia fácil y prontamente hacerse una reputacion; pero esto era precisamente lo que no queria. Hubiera considerado como una cosa vergonzosa aprovecharse de la ignorancia del vulgo; decia con razon que el hijo de un arquitecto no debe derribar lo que ha edificado su padre, y que si el hijo del Ticiano se hacia pintor, tendria el deber de oponerse á la decadencia de la pintura.

Pero para emprender semejante tarea, necesitaba sin duda alguna consagrar á ella su vida entera. ¿Lo conseguiria? Era incierto. Un hombre solo tiene muy poca fuerza, cuando todo un siglo lucha contra él; es arrebatado por la multitud como un nadador por las olas. ¿Qué sucederia, pues? Pippo no se alucinaba con respecto á él; preveia que el valor le faltaria tarde ó temprano, y que sus antiguos placeres lo distraerian de nuevo; corria, pues, el riesgo de hacer un sacrificio inútil, ya fuese este sacrificio entero, ya fuese incompleto; ¿y qué fruto sacaria? Era jóven, rico, buen mozo, y tenia una querida hermosa; para vivir feliz sin tener que sufrir, despues de todo, reconvenciones, no tenia mas que dejar al sol salir y ponerse. ¿Deberia renunciar á tantos bienes por una gloria dudosa que probablemente no alcanzaria?

Despues de haber reflexionado detenidamente sobre esto, fué cuando Pippo tomó el partido de afectar una indiferencia que casi habia llegado á ser natural en él.—«Si yo estudio todavía veinte años, decia, y si intento imitar á mi padre, cantaré delante de sordos; si la fuerza me falta, deshonraré mi nombre.» Y con su alegría habitual concluia esclamando:—«¡Al diablo la pintura! La vida es demasiado corta.»

Mientras que disputaba con Beatriz, el retrato permanecia sin concluir. Un dia entró Pippo por casualidad en el convento de las Servitas. Apercibió en un andamio muy elevado al hijo de Márcos Vicelio, el mismo que, como ya he dicho mas arriba, se daba el nombre de Ticianelo. Este jóven, para tomar aquel nombre, no tenia ningun mérito plausible, sino era el ser pariente muy lejano del Ticiano, y tener por nombre Tito, del que habia formado Ticiano, y de Ticiano Ticianelo, por cuya razon, los necios de Venecia lo creian heredero del génio del gran pintor, y se estasiaban delante de sus frescos. Pippo no se habia inquietado jamás por esta supercheria ridícula; pero en aquel momento, ya porque le desagradase verse frente á frente con aquel personaje, ya porque pensase mas sériamente en su propio valor, se acercó al andamio, que estaba sostenido por caballetes mal asegurados, dió un fuerte puntapié á uno de los caballetes, y lo hizo caer. Felizmente el andamio no cayó al mismo tiempo; pero vaciló de tal manera, que el falso Ticianelo se tambaleó como si estuviese ébrio, concluyendo por perder el equilibrio en medio de sus colores, con que se embadurnó de una manera estraña.

Puede juzgarse qué cólera no tendria al levantarse. Bajó al momento de su andamio, y se acercó á Pippo, diciéndole las mayores injurias. Un clérigo intervino y se puso entre los dos para separarlos, en el momento en que iban á tirar de las espadas en un lugar santo. Los devotos huyeron despavoridos haciendo la señal de la cruz, en tanto que los curiosos corrian al lugar de la escena. Tito decia con grandes gritos que un hombre habia querido asesinarlo, y que pedia justicia contra el criminal; el caballete caido lo comprobaba. Los asistentes empezaron á murmurar, y uno de ellos, mas atrevido que los demas, quiso cojer á Pippo por el cuello. Pippo, que no se habia movido sino por aturdimiento, y que miraba aquella escena riéndose, viéndose espuesto á ser preso, y oyendo que lo trataban de asesino, montó á su vez en cólera. Despues de haber rechazado rudamente al que queria apoderarse de su persona, se lanzó sobre Tito.

—¡Tú eres, esclamó cojiéndolo, tú eres á quien era necesario prenderte y llevarte á la plaza de San Márcos para ahorcarte allí por ladron! ¿Sabes con quien estás hablando, ladron de nombres? Yo me llamo Pomponio Vecelio, hijo del Ticiano. Acabo de dar un puntapié á tu tablado carcomido; pero si mi padre estuviera en mi lugar, estoy seguro de que, para enseñarte á llamarte el Ticianelo, te hubiera sacudido tan bien sobre tu árbol, que hubieras saltado como una manzana podrida. Pero no se hubiera quedado aquí. Para tratarte como mereces, te hubiera cojido de una oreja, insolente escolar, y te hubiera llevado al taller, de donde te has escapado antes de saber dibujar una cabeza. ¿Con qué derecho manchas los muros de este convento, y firmas con mi nombre tus miserables frescos? Ve, pues, á estudiar anatomía y á copiar del yeso por espacio de diez años, como lo he hecho yo en casa de mi padre, y veremos despues quién eres tú, y si puedes poner una firma. Pero hasta entónces que no se te ocurra tomar el que me pertenece, sino te arrojo al canal para bautizarte una vez por todas.

Pippo salió de la iglesia al concluir estas palabras. Luego que la gente que se habia reunido oyó su nombre, se tranquilizó al momento; se separó para abrirle paso, y lo siguió con curiosidad. Se dirigió á la casita, donde encontró á Beatriz que lo aguardaba. Sin perder tiempo en contarle la aventura, tomó su paleta, y todavia lleno de cólera se puso á trabajar en el retrato.

En menos de una hora lo concluyó. Hizo al mismo tiempo grandes cambios; borró muchos detalles demasiado minuciosos; dispuso mas hábilmente las ropas; retocó el fondo y los accesorios, que son partes muy importantes en la pintura veneciana. Volvió despues á la boca y á los ojos, y logró con algunas pinceladas darles una espresion perfecta. La mirada era dulce y altiva; los labios, sobre los cuales aparecia un ligero bozo, estaban entreabiertos; los dientes brillaban como perlas y la palabra parecia dispuesta á salir.

—Tú no te llamarás Vénus coronada, sino Vénus amorosa.

Puede adivinarse el gozo de Beatriz; mientras que Pippo trabajaba, apenas se habia atrevido á respirar; lo abrazó y le dió las gracias mil veces, y le dijo que en adelante no queria llamarlo Ticianelo, sino Ticiano. Durante el resto del dia no habló sino de las bellezas sinnúmero que descubria á cada instante en su retrato; no solamente sentia que no pudiese ser espuesto, sino que estuvo casi á punto de exigírselo á Pippo ella misma. La tarde se pasó en Quintavalla, y jamás los dos amantes habian estado mas alegres ni sido mas felices. Pippo mostraba un gozo de niño, y hasta lo mas tarde posible y despues de mil protestas de amor no se decidió Beatriz á separarse de él por algunas horas.

Ella no durmió aquella noche; los mas siniestros proyectos, las mas dulces esperanzas la agitaron. Veia ya sus sueños realizados, su amante celebrado y admirado por toda la Italia, y Venecia debiéndole una gloria nueva. Al dia siguiente se dirigió como de costumbre la primera á la casita, y empezó, mientras aguardaba á Pippo, por mirar su querido retrato. El fondo de este retrato era un paisaje, y tenia en el primer término una roca. En esta roca descubrió Beatriz unas líneas trazadas con cinabrio. Se acercó con inquietud para leerlas; en caractéres góticos habia escrito un soneto, en que, despues de elogiar la belleza de su amante, el pintor invita al viajero que se detenga á admirarla, advirtiéndole que aquel retrato no es mas que un pálido bosquejo de la belleza del original.

A pesar de todos los esfuerzos que hizo despues Beatriz, no obtuvo jamás de su amante que trabajase de nuevo; fué inflexible á todos sus ruegos, y cuando lo estrechaba ella demasiado, le recitaba su soneto. Así permaneció hasta su muerte, fiel á su pereza; y se dice que Beatriz lo fué á su amor. Vivieron mucho tiempo como dos esposos, y hay que lamentar que el orgullo de los Loredanos, herido con estas relaciones públicas, destruyese el retrato de Beatriz, como la casualidad habia destruido el primer cuadro del Ticianelo (1).

FIN.

(1) Véase nuestro número de ayer.

(1) A las investigaciones de un conocedor célebre, el señor Daglioni, se debe saber que este cuadro ha existido,

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

de Quintana de Rueda á D. Manuel Gonzalez Villaroel. Para el de Vega de Ruy Ponce á D. Francisco Argüelles. Para el de Valdefresno á D. Juan Posadillo. Para el de Chozas de arriba á D. Juan Aparicio. Para el de Fresnellino del Monte á D. Juan Fernandez. Para el de Fuentes de Carbajal á D. Antonio Fermin. Para el de Gañinas á D. Juan Gavilan. Para el de Genicera á D. Diego Alonso. Para el de Malillos á D. Juan Cardó. Para el de Pontedo á D. Francisco Velasco. Para el de Pozuelos del Rey á D. Julian Calvo Garcia. Para el de Quintanilla del Olmo á D. Juan Ceinos. Para el de Robledo de la Valdoncina á D. Fernando Mendez. Para el de Renedo de la Vega á D. Felipe Martin Llano. Para el de Soto de Sajambre á D. Francisco de Sales Diez. Para el de Santiago de las Villas á D. Hilario Garcia. Para el de la Uña á D. Santiago Diez. Para el de Vega Corneja á D. Cruz Blanco. Para el de Villacelama á D. José Crespo. Para el de Arenillas de San Pelayo á D. Manuel de las Heras. Para el de Armaño á don Isidro Saloeda. Para el de Casasnertes á D. Basilio Diez Canseco. Para el de Canalejo y Castrillino á don Juan de Pablos. Para el de Ferreras de Vegamieu á D. Ramon Bueno. Para el de Getino á D. Isidro Diez. Para el de Llamazares á D. Alejandro Sastre Cadenas. Para el de Labandera á D. Isidoro Novoa. Para el de Llanaves á D. Anselmo Arias. Para el de El Otero de Valdetuejar á D. Francisco Reyero. Para el de Pesquera á D. Felipe Asensio. Para el de Redilluera á D. José Rodriguez. Para el de La Sota de Valderueda á D. Felipe Anton. Para el de Toldanos á don Gabriel Alvarez. Para el de Villamorisca á D. Donato Garcia. Para el de Villelga á D. Francisco Boada. Para el de Villalebrin á D. Alejo Antonio Garcia. Para el de Villamar á D. Valentin Aparicio. Para el de Villafruel á D. José Palacios. Para el de Pino del Rio á D. Guillermo de las Cuevas.

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.

Los periódicos de Paris son del 19.

El emperador salió el 18 para Compiegne, como estaba anunciado, donde deberá permanecer hasta el 23 ó 24 de este mes.

La comision del senado ha terminado ya el exámen del senado-consulto que modifica la Constitucion. Aun no se sabe nada de positivo sobre el resultado definitivo de sus deliberaciones: lo único que se sabia era que habia sido nombrado informante Mr. Troglony, y como este ha representado, segun se dice, en la comision las ideas del emperador, indica este nombramiento que se introducirán pocas variaciones, si es que se hacen algunas, en el proyecto primitivo del senado-consulto.

La oposicion parece sin embargo que ha sido bastante viva, y Mr. Baroche ha hecho en el seno de la comision todos los esfuerzos posibles por contener algunos miembros que querian modificaciones. Sea de esto lo quiera, es lo cierto que la mayoría de la comision ha cedido. Se habla no obstante de ciertas concesiones hechas á las exigencias de los disidentes, pero sin duda deberán ser insignificantes.

Se esperaba que Mr. Troglony presentase el 20 su informe al senado.

ITALIA.

El senado piamontés se ocupó en la sesion del 17 de este mes de la lectura de tres proyectos de ley: 1.°, para la aprobacion de créditos suplementarios sobre el presupuesto de 1851; 2.°, sobre un crédito para construccion de un tribunal en Chambery; 3.°, para la organizacion de una administracion central. Despues pasó á la discusion de este último proyecto, que fué aprobado por 49 votos contra 17.

El mismo dia 10 presentó al rey el conde de Hisdé Butenval los nuevos despachos que lo acreditan en calidad de enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Napoleon III en la córte de Cerdeña.

ALEMANIA.

Un parte telegráfico de Berlin del 17, anuncia que habia llegado el mismo el dia á aquella capital el emperador de Austria. El rey de Prusia habia salido á recibirlo á Juterbok.

Hé aqui el estado en que se encuentran las negociaciones entre Austria y Prusia:

«El conde Buol y el embajador de Prusia en Viena han fijado los puntos siguientes: el Austria consiente en una prolongacion del Zollverein por doce años, asi como en la accesion del Steuerverein al Zollverein.

En 1854 se concluirá un tratado de comercio entre el Austria y el Zollverein por seis años, si no se juzga oportuno hacer alguna variacion. La base de este tratado es que los derechos de tránsito entre los dos territorios aduaneros, serán suprimidos. Se abrirán en Berlin conferencias ulteriores sobre las tarifas, para ponerlas en armonía y aumentar asi las relaciones comerciales entre los dos territorios. El señor Bruck deberá tomar estas diversas estipulaciones por punto de partida de las negociaciones. Las conferencias de los Estados del Zollverein volverán á empezar en Berlin despues de año nuevo, para adoptar una resolucion definitiva sobre la renovacion de los tratados.

En este momento todas las lanas esportadas del Zollverein, pagan todavia á su salida 2 talers por quintal. Este derecho se suprimirá, en atencion á que las autoridades competentes han declarado que la fabricacion de paños en el Zollverein, no tenia necesidad ya de esta proteccion.»

SUIZA.

De Bellinzona (canton del Tessino) escriben con fecha 9 de este mes lo siguiente:

«El gran consejo se reunió hoy en sesion estraordinaria. Los proyectos de ley civil eclesiástica presentados al consejo de Estado en el mes de mayo, forman el objeto mas importante de la sesion.

Estos proyectos ordenan que las bulas, breves, rescriptos y pastorales, asi como cualquiera censura eclesiastica, no puedan tener efecto en el canton sino despues de haber obtenido el asentimiento del gobierno.

Que todos los nombramientos de curas ó de eclesiásticos que tengan cura de almas, se declaran de derecho popular, y que las asambleas populares serán en adelante la única autoridad que haga estos nombramientos.

Que el gobierno podrá denegar su aprobacion á los curas que violaren las leyes del Estado, lo que equivaldrá á la vacante de la parroquia.

Los paises de las montañas ven con gusto estas innovaciones, y aun muchas personas querrian que los curas no fuesen elegidos sino por cuatro ó cinco años. La opinion general se pronuncia por la adopcion de toda medida que tenga por objeto defender el poder civil contra la invasion de la autoridad eclesiástica, y es cierto que el gran consejo estará de acuerdo con el gobierno sobre el punto de circunscribir en sus justos límites la autoridad de los obispos.»

TURQUIA.

El *Diario de Constantinopla* del 29 de noviembre publica la nota oficial dirigida por el ministro otomano de Negocios estranjeros á las diversas legaciones de las potencias amigas, cuyo documento está concebido en estos términos:

«En el número 412 del *Diario de Constantinopla* se publicó un artículo oficial relativo á los buques de vapor con pabellon estranjero que hacen viajes diarios para el trasporte de viajeros en el Bósforo.

Por este artículo se declaró solemnemente que el gobierno imperial habia resuelto poner un término á los inconvenientes á que está cuestion habia dado orígen. Alli se esplicaron perfectamente las razones que lo habian decidido á impedir el trasporte de pasajeros en estos buques de vapor, trasporte que se hacia hasta aqui contra los reglamentos del pais, asi como contra sus propios derechos.

La tolerancia que se ha dispensado á estos buques de vapor hasta ahora no puede perjudicar á los derechos soberanos de la Sublime Puerta. Muchos abusos han resultado de esta tolerancia, que no era sino el efecto de un simple favor. Estos abusos han dado lugar necesariamente á justas quejas de los habitantes de la capital. Asi el gobierno de S. M. I., para evitar estos inconvenientes, se ve obligado á no tener mas esta tolerancia.

Segun lo que se publicó en el citado artículo del *Diario de Constantinopla*, estos buques de vapor han sido causa de muchos accidentes, cuya reproduccion debe evitar todo gobierno por los deberes de humanidad y de buena administracion.

Sin embargo, varias personas pretenden que los buques de vapor que sirven la linea del Bósforo, son considerados como formando parte de la navegacion en general, y que por consiguiente no deben someterse á los reglamentos del pais. En este caso no podria admitirse fuese posible que el gobierno de la Sublime Puerta permaneciese simple espectador de un desórden semejante en el centro mismo de su jurisdiccion, y de los peligros que corren sus súbditos, sin inquietarse por la continuacion de tal estado de cosas en el Bósforo, este puerto, ó por mejor decir, esta gran calle de la capital. Esta cuestion es puramente de administracion interior, y siendo asi, segun los tratados vigentes, no puede corresponder sino á la autoridad local.

El gobierno imperial ha decidido, por consiguiente, notificar á los buques de vapor estranjeros, la prohibicion de trasportar pasajeros en el Bósforo, y ha encargado á quien por derecho corresponde, la ejecucion de esta medida. Se ha concedido solamente un término de tres meses, á contar desde la presente notificacion, esto es, hasta 26 de febrero próximo, á los propietarios de los buques de vapor, á fin de que se conformen á la presente decision.

A la espiracion de este término, que no comprende mas que á los buques de vapor estranjeros que sirven actualmente las diversas líneas del Bósforo, no se permitirá á los que puedan venir en lo sucesivo con destino á estos viajes, navegar en el Bósforo.

Tal es, señor ministro, el espíritu del decreto imperial relativo á la prohibicion mencionada; me apresuro á ponerla en vuestro conocimiento para que informeis á los súbditos que dependen de vuestro gobierno.

Los derechos de la Sublime Puerta en esta cuestion, son evidentes, y no están sujetos á ninguna especie de discusion ni oposicion. La necesidad en que se ve ahora de hacer valer sus derechos, está fundada en el deseo y la resolucion de consolidar la conservacion del órden y la tranquilidad pública.

No dudo que estas consideraciones serán apreciadas y admitidas por nuestro gobierno, y os renuevo en esta ocasion los sentimientos de mi consideracion distinguida.»

CORREO DE ESPAÑA.

Escriben de Cáceres:

«Segun las noticias fidedignas que se nos han remitido por el Sr. Campana, concesionario del camino de hierro de Sevilla á la córte, cruzando por las provincias de Badajoz, Cáceres y Toledo, se han nombrado las oportunas comisiones de ingenieros con sus respectivos ayudantes, para que sin levantar mano se ocupen del estudio de la línea y demas operaciones consiguientes á ella.»

—

Por suplemento al *Boletin oficial* de la provincia de Cádiz, se publicaron el 18 los repartos hechos á los ayuntamientos para la obra del ferro-carril andaluz, por los treinta millones de reales en que á nombre de los mismos pueblos se comprometió la diputacion provincial.

A dichos repartos acompaña una circular, y á esta es adjunta la real órden de agosto en que se autoriza por el gobierno á los pueblos de esta provincia para que puedan enajenar sus fincas de propios.

—

Dicen de Vigo con fecha del 15:

«En el sábado 11 ha vuelto del lazareto, despues de sufrir la cuarentena, el vapor correo de la Habana *Isabel la Católica*, que solo salió de este puerto el 13 á las dos de la tarde en direccion á Cádiz, tomando aqui carbon, objetos de comercio y pasajeros para aquella ciudad.

Ayer llegó á la ria la fragata *Apolo*, en calidad de correo de la Habana, sin novedad. Como ha salido del puerto de la Habana antes del último vapor, nada de nuevo puede traer que no se sepa por el último correo. Despues de algunos momentos en la ria, siguió al lazareto.»

—

La *Crónica* vasco-navarra se ocupa en estos términos del estado que tiene hoy la cuestion del ferro-carril del Norte:

«El camino del Norte, en efecto, ha encontrado hasta ahora obstáculos que no han hallado otras líneas, sin que nos sea dado atinar con la causa.

Hecha la concesion en julio del año que va á finar de una línea que, pasando por Valladolid, Búrgos y Bilbao, llegase al Vidasoa, el gobierno de S. M. autorizó al mismo tiempo á los Sres. Lasala, Collado, Luzuriaga y otros para que pudiesen estudiar el terreno que media entre Miranda de Ebro y el Vidasoa, por otro punto que por Bilbao, no desconociendo necesariamente los inconvenientes casi invencibles del trazado de Miranda á la capital de Vizcaya.

Los estudios de una via que, pasando por Vitoria y Alsasua, Tolosa y San Sebastian, conduzca al Vidasoa, se terminaron hace dos meses, gracias al filantrópico celo de las personas que hemos citado, y se presentaron al gobierno los planos y demas documentos necesarios para demostrar las ventajas de este trazado sobre los inconvenientes del en que habia recaido una concesion, impremeditada quizas, y que por lo visto ni el gobierno ha pensado en aquel trozo al decretar en 27 de noviembre último se saque á pública subasta la construccion de un camino de hierro de Madrid á Miranda de Ebro, por Valladolid y Búrgos.

¿Por qué no se hace mencion en el decreto de la línea del Ebro al Vidasoa, que era por donde debia empezarse? No lo sabemos ni lo podemos averiguar. Tenemos, sin embargo, grandes esperanzas de ver empezar pronto esta línea, que ha de atravesar Alava, Navarra y Guipúzcoa, pues no creemos que el gobierno ni los capitalistas quieran pasar por la vergüenza de ver llegar la via férrea de Paris, ó mejor la de toda Europa, hasta el Vidasoa, sin dar próximas esperanzas á nuestros vecinos de empalmar nuestro camino con el suyo, para estrechar mas y mas los vínculos de amistad, industria y comercio que ligan á las dos naciones.

Pero á pesar del silencio que guarda el decreto, creemos poder asegurar á nuestros lectores que antes de lo que muchos piensan sentiremos el silbido de las locomotoras, que, pasando al través de nuestras montañas, nos lleve en pocas horas de un punto á otro de la Península, y aun de la Europa, imprimiendo por todas partes el sello de la ilustracion y de los adelantos.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales decretos.

Para la plaza de vocal de la junta de clases pasivas que resulta vacante por salida á otro destino de don Joaquin Copeiro del Villar, vengo en nombrar á don Francisco Sanchez Roces, jefe del departamento de emision, tenedor del gran libro.

Dado en palacio á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Gabriel de Aristizabal Reutt.

Vengo en nombrar vocal de la junta de clases pasivas en la vacante que ha quedado por salida á otro destino de D. Pedro Landaluce, á D. José Maria Romeu, intendente cesante de provincia y vocal de la junta de aranceles.

Dado en palacio á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Gabriel de Aristizabal Reutt.

Vengo en nombrar jefe del departamento de emision, tenedor del gran libro de la direccion general de la deuda del Estado, á D. Celestino Alonso, sub-contador de la misma direccion.

Dado en palacio á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Gabriel de Aristizabal Reutt.

SECCION DE TRIBUNALES.

CONSEJO REAL.

DECISIONES DE COMPETENCIA.

En el espediente y autos de competencia entre el gobernador de Zamora y el juez de primera instancia de la misma, de los cuales resulta que D. Ramon Prieto adquirió del Estado en público remate celebrado en el año de 1843 varios trozos en que fué enagenada una heredad procedente del clero regular, y titulada de la cofradía de San Estéban, sita en la jurisdiccion del pueblo de Montemarta:

Que doña Manuela Baquero adquirió asimismo de la hacienda, en remate celebrado en el año de 1845, una heredad dividida en 37 piezas, como perteneciente á los bienes que componian la dotacion del beneficio de San Miguel del propio pueblo:

Que con fecha 11 de setiembre de 1849 demandó dicha señora ante el alcalde de Montemarta á Pio Felipe, llevador de una tierra de tres fanegas, á fin de que la reconociese como dueña, en atencion á formar parte de la finca por ella adquirida del Estado, y en su virtud recayó providencia, condenando al demandado á dejar dos de las referidas tres fanegas á disposicion de dicha señora y al pago de la renta devengada:

Que en 8 de setiembre de 1851 acudió al juzgado de primera instancia de Zamora D. Manuel Baquero, sobrino de doña Manuela, en solicitud de que se restituyese á esta en la posesion de las referidas dos fanegas, de las cuales decia haberla despojado Felipe, á pesar de la decision del alcalde; y pronunciado auto restitutorio en su favor, recurrió D. Ramon Prieto al mismo juzgado por medio de un escrito, en el cual, bajo el concepto de que el terreno en que se acababa de amparar á dicha señora, y cuyo arrendamiento llevaba el referido Felipe, no era otro que uno de los trozos ó quiñones que él mismo adquirió del Estado en el remate del año de 1843, y fundado, entre otras cosas, en que la providencia dada por el alcalde no podia en ningun caso perjudicarle, en atencion á que no intervino en el juicio, solicitaba que, dándose por atentatoria la referida providencia, y nulo el auto restitutorio que despues recayó, se le declarase dueño del terreno en cuestion y se condenase á doña Manuela á la devolucion de las rentas percibidas:

Que conferido traslado á esta, se negó á contestar, escepcionando de incompetencia, y acudió al gobernador de la provincia, con presentacion de la escritura de venta, en solicitud de que se declarase si le fué ó no válidamente enagenada la referida finca, en cuya vista dirigióse dicha autoridad al juzgado requiriéndole de inhibicion, resultando en su virtud la presente competencia:

Visto el art. 10 de la ley de contabilidad de 20 de febrero de 1850, segun el cual las contiendas que sobre incidencias de subastas y arrendamientos de bienes nacionales ocurriesen entre el Estado y los particulares que con él contratasen, se han de ventilar entre los consejos provinciales, y el Consejo Real en su caso, si no hubiesen podido terminarse gubernativamente con mútuo consentimiento:

Vista la real órden de 2 de setiembre del presente año, que declara corresponder al conocimiento de los consejos provinciales, y del real en su caso, las cuestiones contenciosas relativas á la inteligencia y cumplimiento de los arriendos y subastas de los bienes nacionales y actos posteriores que de ellas se deriven, hasta que el adjudicatorio sea puesto en posesion pacífica de dichos bienes:

Considerando, 1.° Que fundándose los derechos alegados por Prieto y la Baquero, respecto del trozo de terreno de que se trata en el título de remate que cada uno pretende tener en su favor, la cuestion en el fondo está reducida á averiguar en cuál de los dos remates celebrados en los años de 1843 y 1845 fué aquel comprendido, y por tanto enagenado, ó caso de haberlo sido en uno y otro, cual de las dos enagenaciones debe considerarse válida:

2.° Que en su resolucion pende el sentido y aplicacion que se dé á los términos de la subasta, de cuyos actos nace; por lo cual es patente que dicha cuestion se refiere á una incidencia de la misma, y versa sobre su respectiva inteligencia y validez:

3.° Que no porque el art. 10 de la citada ley de 20 de febrero hable tan solo de las contiendas que en la materia se susciten entre el Estado y los particulares que con él contrataren, deja de ser aplicable su sentido al caso de dos particulares cuando el derecho que uno ó ambos aleguen provenga de la subasta verificada por el Estado, pues siendo la causa del reconocimiento que, por dicho artículo se asigna á la administracion, la íntima relacion que existe entre la resolucion de las cuestiones que de la subasta nacen, y las diligencias que sirvieron para efectuarla, y cuya práctica corresponde á ella, está razon existe en un modo idéntico en el espresado supuesto;

Oido el Consejo Real, vengo en decidir esta competencia á favor de la administracion.

Dado en palacio á ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Cristóbal Bordiu.

En el espediente y autos de competencia suscitada entre el gobernador de Búrgos y el juez de primera instancia de Briviesca, de los cuales resulta que el alcalde de la villa de los Barrios, en nombre del ayuntamiento y bajo protesta de presentar á su tiempo la correspondiente autorizacion del gobernador para litigar, acudió al juzgado esponiendo que el pueblo que representa está en el derecho de entrar á pastar sus ganados en el término llamado de los Campos, y que hallándose apacentando el suyo el pastor Pedro Fernandez, el guarda de la villa de Terrazos, que tambien viene gozando esta posesion, le exigió como prenda una vaca y un sombrero:

Que el juzgado, en vista de la demanda presentada, mandó admitir información testifical sobre estos hechos, y comparecer al alcalde de Terrazos:

Que este se opuso á la presentacion del de los Barrios, fundado en varias comunicaciones del gobernador dirigidas á los ayuntamientos citados, en las cuales se manda no se haga novedad alguna en el aprovechamiento de los pastos de mancomunidad, y que posteriormente interpuso declinatoria de jurisdiccion:

Que el juez por auto de 9 de marzo, y de conformidad con el parecer del ministerio público, se declaró competente, amparando á los de Barrios en la posesion; y que habiendo recurrido é consecuencia de esta providencia el ayuntamiento de Terrazos al gobernador, este promovió la presente competencia:

Vista la disposicion 1.ª del real decreto de 17 de mayo de 1838, por la cual se encarga á los jefes políticos hagan entender á los ayuntamientos que las demarcaciones de límites entre provincias, partidos ó términos municipales no alteran los derechos de mancomunidad de los pueblos en los prados, pastos, abrevaderos y demas usufructos que siempre han poseido en comun:

Vista la disposicion segunda del mismo real decreto, con arreglo á la cual debe mantenerse la posesion de los pastos públicos y demas aprovechamientos de una sierra, ó de la tierra de ciudad ó villa, ó del sesmo, ó de otro distrito comun de cualquier denominacion, tal como ha existido de antiguo, hasta que alguno de los pueblos ó números haya intentado novedades en perjuicio de los demas:

Vista la disposicion tercera del decreto citado que establece que al ayuntamiento de cualquiera de tales pueblos que pretenda el usufructo privativo para sus vecinos, en todo ó en parte de su término municipal, se le reserve su derecho, de que podrá usar en tribunal competente, pero sin alterar la tal posesion y aprovechamiento comun, hasta que judicialmente se declare la cuestion de propiedad:

Visto el real decreto de 8 de mayo de 1839, que prohibe la admision de interdictos de manutencion y restitucion contra las providencias de los ayuntamientos y diputaciones provinciales dentro del círculo de sus atribuciones:

Considerando que las disposiciones preinsertas son aplicables al caso presente, porque la cuestion está reducida á que un ayuntamiento pretende que le pertenece privativamente el aprovechamiento de cierto terreno, mientras que otro sostiene que hay en él mancomunidad de pastos, y que por lo tanto corresponde á la administracion mantener el estado de cosas existente hasta tanto que se resuelva por los tribunales ordinarios la cuestion de propiedad, siendo en consecuencia improcedente el interdicto posesorio entablado por el alcalde de Barrios:

Oido el Consejo Real, vengo en decidir esta competencia á favor de la administracion.

Dado en palacio á ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Cristóbal Bordiu.

JUZGADO DE CASTROGERIZ.

Insertamos á continuacion la siguiente causa seguida en el juzgado de Castrogeriz contra B. M., por haber recibido la sagrada forma de la Eucaristía sin haberse confesado, cuyo resultado facilita la inteligencia del art. 134 del código penal, que castiga la profanacion de las sagradas formas de la Eucaristía.

CAUSA CRIMINAL.

«En 21 de abril de 1850 el juez de primera instancia de Castrogeriz remitió á la audiencia de Búrgos por conducto del fiscal de S. M. un testimonio que dice así: Juan Angel de Astorga, escribano por S. M. del número de la villa de Melgar de Fernamental y del juzgado de esta de Castrogeriz, certifico: que por comunicacion de denuncia hecha por el promotor fiscal de este juzgado en esta fecha, refiriéndose al cura párroco de la iglesia de Santiago de esta villa, se ha formado causa criminal de oficio contra B. M., natural de la misma y criado sirviente de Felipe Arenas, feligreses en dicha parroquia, por haber recibido la sagrada forma de la Eucaristía sin haberse confesado antes.

Habiendo recibido declaracion de inquirir al procesado, y manifestado ser cierta la denuncia relacionada, por providencia del mismo dia se ha dictado la prision y embargo de sus bienes, dando parte de la formacion de la causa por el primer correo y conducto del señor fiscal de S. M. á S. E. la audiencia territorial de Búrgos. En su ejecucion y cumplimiento, doy el presente testimonio que signo y firmo en esta de Castrogeriz, á veinte y uno de abril de mil ochocientos cincuenta.—Juan Angel Astorga.

Habiéndose mandado pasar al fiscal de S. M., este le devolvió con el siguiente dictámen:

«El fiscal de S. M., en vista del anterior testimonio, cree que la sala puede servirse mandar que el juez de Castrogeriz informe manifestando con arreglo á qué artículo del código considera como delito el hecho por que procesa á B. M.—V. E., sin embargo, acordará como siempre lo mas justo. Búrgos 2 de mayo de 1850.»

Con vista de este dictámen, la sala de justicia mandó por real auto de 4 de mayo, que el juez inferior remitiese á vuelta de correo testimonio espresivo y circunstanciado de la formacion de esta causa, lo cual tuvo efecto esponiendo en él el resultado del sumario que despues se dirá; y pasándose de nuevo al señor fiscal, este dijo:

«En el estenso informe que precede, no hallaba el fiscal de S. M. motivo alguno para desvanecer las dudas que abrigaba al emitir su dictámen de 2 del corriente. Sin embargo, y á reserva de decir en su dia lo que haya lugar sobre la naturaleza de este hecho, opina que puede encargarse al juez que proceda con arreglo á las leyes y la mayor actividad posible. Búrgos 18 de mayo de 1850. —Se estimó así por la sala.»

SUMARIO.

En 21 de abril el promotor fiscal del juzgado de Castrogeriz ofició al juez de primera instancia del mismo manifestándole que el cura párroco de la iglesia de Santiago de la misma, D. Domingo Lanchares, le habia notificado de que B. M., sirviente en casa de Felipe Arenas, habia recibido la sagrada forma de la Eucaristía sin haberse confesado antes, y en su vista, y en averiguacion del esceso, el juez formó auto de oficio y mandó practicar las oportunas diligencias.

Declaró el cura párroco D. Domingo Lanchares, y dijo que el parte que habia dado al promotor fiscal del juzgado era cierto, porque habiendo ido el declarante á casa de Felipe Arenas, amo de B. M., con el objeto de hacer la matrícula de los que tenian obligacion de cumplir con la iglesia, le refirió aquel que dicho B. M. no debió haberse confesado, y que habia recibido la sagrada comunion, mediante á que habiéndole preguntado con qué sacerdote se habia confesado, contestó unas veces que con el testigo y otras con su compañero D. Juan Manuel Mateo; asi es que para poderlo asegurar, manifestó el que declara á D. Felipe Arenas que le hiciera presentar; y habiendo tenido efecto, y haciéndole las preguntas arriba espresadas sobre la confesion, se quedó el B. avergonzado y no contestó. Por lo que el testigo se persuade que sea cierto lo que sobre el particular le indicó el D. Felipe Arenas, pudiendo asegurar que el mencionado B. M. no se ha confesado con él, y que lo mismo ha oido decir á su compañero D. Juan Manuel.

(Se continuará.)

CRÓNICA JUDICIAL.

No pasa dia sin que la prensa nos denuncie horrorosos asesinatos, cuya reproduccion vemos que cada dia se hace mas frecuente. El *Diario de Córdoba* del 19 anuncia un asesinato cometido en la persona del teniente de alcalde de Castro del Rio.

En el partido judicial de Tremp se han cometido tambien en estos últimos dos asesinatos, y ademas ha sido herida gravemente otra persona que no daba esperanzas de vida.

El *Faro Nacional* dá cuenta de estos atentados en la forma siguiente:

«En el partido de Tremp se han cometido recientemente dos asesinatos, y se encuentra ademas una persona al borde del sepulcro, de resultas de una gravísima herida. El primero de estos hechos es un fratricidio que se dice cometido por Pablo Avella, del pueblo de San Salvador de Toló, contra su hermano menor Antonio, cuya muerte fué obra de sola una terrible puñalada. Hé aqui cómo se refiere este desastroso hecho. Parece que Pablo mandó á otro hermanito suyo menor, que sin perder tiempo tomase una astilla de tea y fuera á la cuadra á dar un pienso al ganado. Fué este efectivamente, pero no con la presteza que queria su hermano, el cual á la vuelta le reprendió con dureza, dándole ademas un puntapié. A la sazon llegó el padre, é irritado del brusco proceder del hermano mayor, le recordó que no tenia autoridad ni poder contra su hermano menor. Volvióse este furioso contra su padre con denuestos y palabras amenazoras, y oyéndolas el otro hermano, que estaba en la cama, se levantó de ella para ayudar á su padre; pero apenas lo vió el hermano mayor, le asestó una cuchillada y lo dejó muerto en el acto. Es por demas advertir, que tan luego como se supo la ocurrencia, se trasladó el juez á San Salvador de Toló, é instruyó el competente sumario.

La noticia de haberse encontrado otro cadáver obligó al mismo juez á marchar al pueblo de San Cerni, distante legua y cuarto. Dijose ser el de la persona de José Olsina, conocido por el Hostale, de dicho pueblo. Hallósele tendido en la calle, inmediato á una esquina, con cuatro puñaladas en el costado y una en el hombro, ambos del lado derecho. No se conocen hasta hoy los autores de este crímen.

Hay ademas una persona gravemente herida, que acaso á estas horas haya espirado. Es un hijo de la casa conocida por *Grabat del Jusepet*, de la villa de la Pobla de Segur, de edad de unos 18 años. Tiene debajo de la tetilla izquierda una pinchadura bastante profunda, que parece producida con una aguja de sillero. El agresor, José Boixaren, jóven de igual edad, ha confesado el delito, y está preso en estas cárceles nacionales. El motivo de haberlo herido parece que fué el disputarse la ganancia en el juego de media racion de comida. El herido seguia hace pocos dias en inminente peligro de muerte.

Muchos de estos crímenes se atribuyen á la ociosidad, al juego y á las malas costumbres de los que vuelven de los presidios despues de cumplir sus condenas.»

CRONICA ESTRANJERA.

LOS EFECTOS DE UN RAYO. Leemos el artículo siguiente en un folletin que publicó el *Diario de los Debates* con referencia á una sesion de la *Academia de Ciencias*:

«Con razon ó sin ella, la exhalacion pasa por capaz de los efectos mas opuestos. A ella sola se atribuye la responsabilidad de innumerables casos diversos, tan admirados del lector no científico. Sin embargo, al amparo de la academia, y por consiguiente al cubierto de toda sospecha de falsedad, vamos nosotros tambien á reproducir una historia bastante bien contada, en la que se verá que despeinar á un transeunte, sondear sus bolsillos, descomponer su reloj y llevarle su bolsa, dejándole la vida, son para el fuego del cielo cosas de un instante, obras de un relámpago, de un millonésimo de segundo.

El lúnes 17 de mayo á las once de la noche, dice Mr. de H., me dirigia á mi casa por las calles de Saint-Guillaume, de la Chaisse y de Varennes, cuando un trueno muy fuerte fué causa de que apresurara mi marcha, temeroso de un aguacero próximo. Apenas habia dado unos cincuenta pasos, cuando un segundo trueno resonó al mismo tiempo que brillaba el relámpago. Empezaron á caer gruesas gotas de agua al hallarme á unas cincuenta varas de mi casa, y eché á correr. Repentinamente me vi envuelto en una luz tan fuerte, que me causó un estraordinario dolor en los ojos.

Un trueno espantoso resonó instantáneamente, y mi sombrero voló á 10 pasos aun cuando no se sentia ni la menor ráfaga de viento. La sensacion de mis ojos habia sido tan violenta, y tan terrible mi temor de haber quedado ciego, que toda mi atencion se concentraba en esta cruel idea; de manera que no podria decir si sentí otra cosa que la sacudida eléctrica, propiamente llamada, la cual no fué muy violenta.

El último trueno habia sido seguido de un torrente de agua, la que cayendo sobre mi cabeza descubierta, disipó mi aturdimiento en ocho ó diez segundos, y mi alegria fué tan grande al convencerme de que mi vista no habia sufrido alteracion, que salvé la distancia que me separaba de mi casa, corriendo loco de contento.

Al disponerme á acostarme fuí á sacar mi reloj, y entonces conocí los efectos de la descarga eléctrica en el bolsillo izquierdo de mi chaleco. Este bolsillo tenia en su fondo un agujero por el que cabian dos dedos, y sus orillas parecian á la vez quemadas y tijeretead as. El chaleco era de casimir, el forro del bolsillo de percalina, y el centro de paño.

Como yo corria para llegar á mi casa antes que el aguacero fuese mas fuerte, la cadena de mi reloj formaba un círculo libre saltando sobre el chaleco: el rayo se adhirió probablemente por en medio, que era el punto mas bajo de su curva, supuesto que la parte superior sujeta á uno de los ojales del chaleco no sufrió el menor deterioro, mientras que el muelle á que estaba unido el reloj habia desaparecido con los dos primeros eslabones de la parte inferior de la cadena. El muelle era de plata, lo mismo que esta; pero con fondo de acero, por exigirlo asi el uso á que se destinaba: la cadena era maciza. Hé aqui los otros pormenores que puedo dar.

Un anillo de oro que sostenia algunos diges, quedó cortado en cinco pedazos. La llave de acero del reloj, cubierta hasta el cañon de una hoja de oro, desapareció, escepto esta hoja de oro, que quedó intacta.

Los polos de una pequeña brújula de plata quedaron cambiados. En cuanto al reloj no presentaba ningun signo esterior de deterioro; ni aun el aro á que se sujeta el muelle de la cadena habia sido arrancado. Pero aunque no eran mas que las once y media, las agujas marcaban las cinco menos cuarto, y la máquina se habia parado. Persuadido de que el principal resorte ó cualquiera otra pieza se habria roto, dejé el reloj sobre la mesa con idea de enviarlo al dia siguiente á componer; pero cuando por la mañana quise antes examinar la averia, empezando por darle cuerda, ví que las agujas se ponian en movimiento del modo regular, que no habia variado despues, como si el rayo, al mismo tiempo que hiciera correr las agujas, hubiese aflojado el resorte y conducidolo bruscamente al estremo de su carrera.

Cerca del reloj, el dia de la tormenta, llevaba yo un medallon de hierro de Berlin con cerco de oro. Los dos objetos desaparecieron completamente, juntos sin duda con el muelle de la cadena, por el agujero del bolsillo del chaleco.

La cadena que habia servido de conductor no conservaba ninguna marca esterior. En cuanto á mi, solo sentí á la mañana siguiente un gran cansancio como el que resulta de un ejercicio violento é inusitado; por lo demas, no tenia ninguna señal ni en mis vestidos ni en mi cuerpo.

Debo notar aqui una particularidad, que puede no haber sido indiferente á la produccion de estos efectos. He adquirido en España la costumbre de llevar sobre la camisa y debajo del chaleco una faja de seda encarnada, con la que me doy cuatro ó cinco vueltas á la cintura, de ancho de 15 á 20 centímetros. ¿Me habrá preservado esta ligadura antieléctrica, determinando el paso del rayo por la superficie de mis vestidos mas que por el interior de mi cuerpo?

A consecuencia de esta relacion, leida ante la academia por Mr. Riot, se ha hecho mencion de los objetos disueltos por el rayo, tales como el muelle de plata y acero, y la cubierta de oro de la llave. El estilo de la narracion y el carácter del sábio eminente que la ha hecho en la sesion celebrada por esta corporacion, responden bastante de la exactitud del caso, para que nos apresuremos á publicarle con toda confianza.»

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

CRONICA DE PROVINCIAS.

Un periódico malagueño cuenta la siguiente ocurrencia:

«Hablándose en cierta casa de la *María de Padilla*, preguntó una señora que de qué época era, y contestada por otra señora que del siglo XIV, repuso la primera:—«Ya tiene cinco siglos.» A lo cual una jóven que estaba presente esclamó con mucha candidez:—«¡Jesus! ¿y puede cantar tan vieja esa buena señora?» Esto nos recuerda un cuentecillo de una migo que llevó á otro de tierra adentro á ver el mar, espectáculo que nunca se había ofrecido á sus ojos; y hallándose en la orilla vieron venir hácia el puerto una fragata de gran porte, la cual causó mucha admiracion al lugareño.—«¡Qué hermoso barco, esclamó de pronto, y qué grande!...—Pues mira, replico el otro, ¡si lo vieras por dentro! ¡qué nuevo! no tiene mas de cinco años.» A esta noticia abrió el otro la boca desmesuradamente, diciendo con mucho asombro.—«¡Ave María Purísima! pues si á los cinco años está asi, cuando tenga treinta no va á poder entrar en el puerto de puro grande....»

—En Valencia se han celebrado con gran pompa las exequias del general Sociats, jefe del cuerpo de ingenieros, muerto á la edad de 75 años, y despues de una gloriosa carrera.

Del *Diario Mercantil* tomamos las siguientes noticias biográficas de dicho jefe:

«El general Sociats era un tipo de los antiguos caballeros, fieles y leales servidores de su rey y de su patria, bien conocido por su firmeza de carácter y su nobleza de sentimientos. En su larga y gloriosa carrera no ha desmentido nunca estas cualidades, habiendo merecido siempre por ellas el aprecio de sus jefes y el de sus conciudadanos, especialmente en Valencia, que le contaba como uno de sus hijos.

El general Sociats ha fallecido á la edad de 75años, habiendo consagrado sobre 60 al servicio del país. Se halló en diferentes batallas y acciones durante la guerra de la independencia, hasta que fué hecho prisionero y conducido á Francia, donde permaneció siempre fiel á su patria. En 1816 fué ascendido al grado de coronel de su arma, y destinado á Méjico. Entre los muchos servicios facultativos que prestó en América dirigiendo obras de consideracion que acreditan sus vastos conocimientos, figura en primera línea el famoso desagüe de las lagunas de Méjico.

En 1825 trazó y construyó, en union con su compañero, hoy teniente general, D. José Cortines, el notable paso de las Cabrillas en la carretera que conduce de esta ciudad á Madrid; y á mas ejerció, durante la última guerra, diversos cargos de importancia, siendo jefe de estado mayor en esta plaza, jefe de brigada y de columna en el Maestrazgo, mayor general de ingenieros del ejército del Centro, y comandante general de la misma arma en el del Norte. En 1835 ascendió á brigadier, y en 1840 á mariscal de campo.

Deseoso siempre de contribuir al desarrollo de los intereses materiales y morales de esta provincia, fué individuo de la sociedad económica de amigos del pais y de la comision de agricultura, á que era singularmente aficionado. La academia de nobles artes de San Cárlos le contaba tambien en su seno como uno de sus mas celosos individuos.

Antes de ayer dimos á nuestros lectores una sucinta idea de los funerales celebrados en la iglesia parroquial castrense por el alma de este benemérito jefe. A lo dicho demos añadir que ademas del capitan general asistieron los generales Blanco, Ulman y Marcilla, varios brigadieres, los jefes y oficiales de todas las armas, los jefes de marina, empleados de hacienda civil y militar y multitud de personas notables. Tambien asistieron á los funerales una comision con el presidente de la academia de San Cárlos, condé de Ripalda, y otra de la sociedad de amigos del pais, presidida por el señor marqués de Tremolar.

Ofició y cantó la misa el señor canónigo D. Andrés Alvarez, como vicario general castrense.

El distinguido cuerpo de artillería ha dado una muestra de fraternidad y aprecio al de ingenieros, asistiendo, como digimos antes de ayer, á los funerales, el general subinspector D. Casimiro Valdés, acompañado del jefe de escuela, del coronel de regimiento y de todos los jefes y oficiales sin escepcion. Ademas pertenecian á dicho cuerpo la guardia del cadáver, los gastadores que le condujeron en hombros y la banda militar que le acompañó. Nos consta que el cuerpo de ingenieros ha quedado sumamente reconocido á esta señalada prueba de deferencia y fraternidad.

El Excmo. señor capital general, que ha pertenecido á este distinguido cuerpo, quiso dar tambien una prueba de respeto y deferencia á su antiguo y venerable jefe. Al efecto le acompañó hasta el cementerio, y lo mismo hicieron el general subinspector de artillería, el jefe de escuela, el juzgado de ambos cuerpos y otras muchas personas notables.

El entierro fué solemne, y numerosa la concurrencia en todas las calles del tránsito, lo cual, unido á las inequívocas muestras de respeto y aprecio tributadas por todos los cuerpos y personas notables que asistieron á las honras, debe servir de consuelo y satisfaccion á los parientes y amigos del distinguido y antiguo jefe que acaba de perder el ejército.»

CRONICA DE MADRID.

Antes de ayer tarde sacaron del bolsillo á una señora que estaba en la parroquia de San Luis, onza y media que llevaba en oro, cosa que nada tiene de particular, por la mucha confusion y apretura que suele haber ahora en dicha iglesia con motivo de la novena del nacimiento.

—Desde principios de marzo próximo parece correrán los convoyes por el camino de hierro desde Madrid hasta Tembleque.

—Mañana por la noche se cantarán en la capilla de palacio solemnes maitines, siguiendo despues la misa del Nacimiento, y el primer dia de Pascua asistirán SS. MM. á la funcion, segun costumbre.

—El dia 29 del corriente se celebrará la rifa en beneficio de los niños espósitos de la Inclusa de esta córte, que S. M. tiene concedida, y que constará de las alhajas siguientes:

El primer premio, de un gran jarro con su palangana de plata y doce cubiertos tambien de plata, agallonados, con sus cuchillos correspondientes.

El segundo, de una magnífica escribanía con su platillo, un par de candeleros y unas despabiladeras de jarro, tambien de plata.

El tercero, de una bandeja, un cucharon de cazo, otro de pala, una docena de cucharitas para café, una chufleta, unas tenacillas para azúcar, y una paleta para pescado, todo de plata.

Los números que han de entrar en suerte son del 1 al 20,000 inclusive. El sorteo se celebrará en la puerta del Sol, con la debida formalidad, y verificado que sea, se dará noticia por carteles y por la *Gaceta* y *Diario de Avisos*, de los números que salgan premiados; previniéndose que, no siendo reclamado cualquiera de los premios por el tenedor del billete agraciado dentro del año, á contar desde el dia del sorteo, caducará el derecho á él, y se aplicará á favor del establecimiento.

El objeto de esta rifa es uno de los mas piadosos y benéficos, como que su producto ha de invertirse en la lactancia de los desvalidos é inocentes séres que alberga y acoge la Inclusa de esta córte, y por lo tanto, la junta de damas, como encargada, espera de un público tan benéfico, de que tiene recibido repetidas pruebas, secundará sus buenos deseos, haciendo una limosna en comprar los billetes, con probabilidad de obtener una recompensa de gran valor, ademas de la que siempre merecen los actos benéficos y esperimenta la conciencia del que los ejecuta á impulso de la pura caridad.

—La *España* trae la siguiente advertencia:

«Hemos notado que á veces llega el correo de Francia á las tres y á las cuatro de la tarde, y que las cartas no se ponen en la lista hasta las once de la mañana siguiente. Creemos que aquel á quien corresponda, debiera disponer que las listas del correo de la Mala se pusieran la misma tarde de su llegada, ó cuando menos á las nueve de la mañana inmediata, pues de no hacerlo asi, ninguna ventaja reporta el público de que el correo llegue á Madrid con diez ó doce horas de antipacion, gracias á la prolongacion del ferro-carril francés de Tours á Burdeos.»

—Segun dice el mismo periódico, el señor marqués de Novaliches, director general de infantería, marchó antes de ayer mañana á Toledo para hacer una visita de inspeccion en el colegio de cadetes.

—Por el gobierno de la provincia de Madrid se ha publicado la siguiente disposicion:

«Terminado el plazo concedido para que los contribuyentes pudieran enterarse de la renta que se les computaba por el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y hallándose fijada la cuota que cada cual debe satisfacer, la comision de evaluacion de la riqueza territorial de esta córte ha señalado el término de ocho dias, contados desde 22 del mes actual, desde las once de la mañana á las tres de la tarde, para que las personas que quieran puedan pasar á enterarse de la cantidad que les ha sido señalada.»

—La víspera de cerrarse la esposicion de la Trinidad han aparecido tres cuadros originales del Sr. Asparren, jóven pensionado en Paris por la diputacion de Navarra, segun nuestras noticias.

Representa el primero la *caridad*, el segundo la *pintura* y el tercero la *industria y las artes*, segun hemos podido colegir del rapidísimo exámen que de ellos hemos hecho.

—Esta noche celebra baile en los salones de la calle de Capellanes la sociedad titulada *El Pabellon Español*.

—De una revista de Madrid que publica uno de nuestros colegas, tomamos lo siguiente:

«Los teatros han anunciado tambien sus funciones para tarde y noche, y dá miedo leer los títulos de tantas comedias, que son otros tantos reclamos de bolsillos. Las empresas aguzan el ingenio para dar á sus carteles toda la variedad y el interés posibles. Entre las comedias anunciadas, las hay algunas con títulos rarísimos, como las siguientes: El Rábano por las hojas.—¡Pollos! ¡Pollos!—El Cuello de la camisa.—El Peluquero de S. A.—La Dama del oso.—La Camisa sin cuello y La Camisa entera.

Los carteles se leen mucho en estos dias, y hay prójimo que los lee cinco y seis veces antes de formar su opinion y de decidirse á asistir á un teatro, juzgando por el título y calculando tambien por él si debe reirse mas ó menos, porque es sabido que en Navidad el público quiere reirse mucho.

Diversiones no faltan; hay donde escojer, y por de pronto ahí va lista de los teatros, sociedades de baile y demas espectáculos:

Teatro Real.—Príncipe.—Variedades.—Circo.—Instituto.—Teatro francés.—Teatro de la plaza de la Cebada.—Teatro del Génio.—Un teatro de nacimiento en la calle de la Luna.—Otro teatro de nacimiento en la de Embajadores.—Galería topográfica de Recoletos.—Toros.—Un teatrito donde trabajan perros y monos.—Otro de cosmorama.

Bailes. Juanita.—El Liceo.—La Sílfide.—El Pabellon Español.—La Juventud Española.—La Rosa.

Un salon de baile en Recoletos.

Otro salon en un parador de las afueras.

Madrid no ha presentado nunca un cuadro mas animado.»

—Ademas de los 30,000 rs. que la piedad de la Reina nuestra señora se ha servido destinar para los establecimientos de beneficencia, y 10,000 mas para socorro de los pobres por medio de las juntas parroquiales, se ha distribuido en la intendencia general de la real casa por D. José Velasco Dueñas, oficial encargado de este negociado, la suma de 20,000 rs. vn. entre 200 familias necesitadas, á quienes S. M. se ha dignado socorrer particularmente en nombre de S. A. R. la Serma. señora princesa de Asturias, cuyo feliz natalicio ha querido solemnizar esta vez de una manera tan digna de sus filantrópicos sentimientos. Publicamos con gusto este nuevo rasgo de la piadosa generosidad de nuestra augusta soberana.

—El lunes se celebró por fin la subasta, tantas veces anunciada por el ayuntamiento, del vasto edificio del teatro de la Cruz. El rematante ha sido el propietario D. Gerónimo Daguerre, el cual ha adquirido la finca en el precio de tasacion, que era el de novecientos mil y tantos reales. Ahora se duda si el nuevo propietario levantará en aquel espacioso terreno una gran casa, ó si conservará, perfeccionándolo y ensanchándolo, el teatro.

—Como el movimiento mascaril está este año un poco anticipado, principia ya á hablarse de los bailes que durante la temporada de Carnaval se darán en el teatro Real. Parece que esta empresa la ha tomado á su cargo una sociedad de jóvenes conocidos y de buenas relaciones, que se proponen ofrecer grandes novedades, con el objeto de reanimar la aficion, un tanto decaida, á esta clase de diversiones.

—Seria muy conveniente que el papel sellado se espendiera en todos los estancos: el no hacerlo asi, produce muchas incomodidades. El desgraciado que vive en lo último de la calle de Fuencarral tiene que bajar hasta la Puerta del Sol, y con la esperanza de hallarlo antes del término de su viaje pregunta en cuantos estancos encuentra al paso. Esta es una molestia que no hay nada que pueda justificarla. Si los estanqueros dán sus fianzas ó anticipan el dinero necesario para sacar los efectos de cuya venta se encargan, debe dárseles á todos papel sellado, y si la Hacienda tiene alguna razon de economía para no confiarlo á todos, debiera consentirse su venta al menos á un estanquero en cada barrio.

—Con motivo de haberse firmado ya el decreto para la canalizacion del Ebro, ó sea la aprobacion de los estatutos aprobados por el Consejo Real, se ha celebrado este suceso con un gran banquete que se dió hace dos dias en casa del Sr. Quinto, al cual concurrieron los representantes y principales interesados en dicha empresa.

—Las estátuas que adornan la fachada del teatro Real por la parte de la plaza de Isabel II, están tan cargadas de polvo, que ya apenas se conoce si son estátuas. No creemos que fuera muy costoso ni difícil, que, bien por la conservaduría ó bien por la empresa del mismo teatro, se dispusiera el limpiarlas de cuando en cuando para que no esté oscurecida su belleza, y tambien para hacer en ellas menos sensibles las injurias del tiempo.

—Anúnciase un nuevo periódico con el título de *El Eco de la Veterinaria*, que tiene por objeto defender los derechos é intereses de dicha carrera, mejorando la situacion moral y material de cuantos á ella se dedican.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. *Santa Victoria, vírgen y mártir.*

CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en la parroquia de San Luis, donde sigue la novena de Nuestra Señora de la O, predicando por mañana y tarde D. Gregorio Montes. En el oratorio del Caballero de Gracia se tributará á la Vírgen del Cármen el culto que todos los 23 de mes. En San Isidro y San Ginés se hará el culto que todos los jueves al Santísimo Sacramento. En Santa María, San Justo, Nuestra Señora de Gracia y San Francisco continúan cantándose las misas llamadas de aguinaldo en honor de la Santísima Vírgen; y en los Italianos y oratorios se practicarán de noche los ejercicios acostumbrados.

Visita de la Córte de María.

Nuestra Señora de la Soledad en San Isidro, ó la del mismo título en la calle de la Paloma.

REVISTA MUSICAL.

TEATRO REAL: *Luisa Miller.*—TEATRO DEL CIRCO: *La Flor del Zurguen y el Amor por los balcones, zarzuela y entremés lírico, puesto en música por el Sr. Inzenga, primera representacion.*

Cumpliendo con la promesa que en nuestra anterior revista hicimos á nuestros lectores, vamos á ocuparnos hoy con cierto detenimiento de la nueva partitura de Verdi, *Luisa Miller*, representada por primera vez en el teatro Real la noche del 11 de diciembre.

Verdi, el último de los compositores italianos que goza de una gran celebridad, y cuyas óperas han sido ejecutadas con entusiasmo en Milan y en todas las ciudades de Italia, escepto en Nápoles, es en cierto modo la *personificacion* del estado actual del arte en la Italia, inmortalizada por las obras de tantos hombres célebres.

Los filósofos, los poetas y los artistas, representan el estado de la civilizacion de los pueblos, y en este sentido, sus obras son para los hombres pensadores la imágen viviente de las ideas y de las costumbres de aquellos, y su mas completa y genuina manifestacion. Si asi no fuese, la civilizacion griega y romana seria en la actualidad un problema que todos los esfuerzos de la inteligencia del hombre, separado de aquellos tiempos por un tan grande número de años, no serian suficientes á resolver. Con efecto, nada hay que pueda darnos con mayor exactitud el conocimiento del estado de las artes en un pais, que las obras de aquellos compositores que, elevados por el aplauso de las masas, llegan á constituirse en representantes fieles de la nacion ó del pueblo que los enaltece.

El entusiasmo que las obras del arte escita en nosotros, está en relacion directa de nuestros medios de conocer, y es, por decirlo asi, la medida de nuestra capacidad intelectual.

Si estas observaciones son justas, natural será que, contrayéndonos al terreno artístico, deduzcamos de las obras de los compositores, que el gusto de una nacion eleva al mas alto grado de esplendor el estado en que los conocimientos musicales deben encontrarse en él. Y este mismo órden que hemos seguido hasta aqui al ocuparnos de la escuela italiana moderna, vendrá, por el análisis que haremos de la última produccion de Verdi, á darnos un cabal conocimiento de esta importante cuestion.

Entremos en materias. Lo primero que se nota en la nueva partitura de Verdi, es el deseo de variar su estilo, asi en la parte melódica y armónica, como en la instrumental. Esta tendencia es evidente en la concepcion melódica por la estructura de las frases y por el carácter de pretendida elevacion que llevan en sí los menores detalles melódicos de la obra; en la concepcion armónica por la armonizacion de los coros y piezas concertantes, y en la instrumental por cierta reserva en las esplosiones súbitas de esa sonoridad grosera, que nacen del papel importante que juegan en las combinaciones instrumentales, que afecciona este compositor, los instrumentos de metal y de percusion. En una palabra, Verdi ha querido, acosado tal vez por las justas y severas críticas que los hombres ilustrados han hecho de sus anteriores producciones, entrar en el camino de las buenas ideas y de la regeneracion. Pero para llevar adelante esta empresa son necesarias algunas cualidades mas que las que dependen de la buena voluntad.

Verdi, cuya educacion musical ha sido descuidada, y cuyo génio es un tanto problemático, no ha podido realizar su pensamiento, falto de los ausilios de la ciencia. Asi se ve que el arte de sacar partido de una idea, á la manera que lo han hecho los Cimarosas, los Rossinis, y aun los Donizettis, por medio de ciertos desarrollos, que presentando las ideas y los accesorios bajo un nuevo punto de vista, ya por el encadenamiento de los detalles con la idea principal, ya por las modulaciones, ya por la variedad de los acompañamientos y de las combinaciones instrumentales, llevan el pensamiento musical á esa inmensa altura en que el talento de los grandes hombres sabe colocarlo, no es una cosa familiar á Verdi.

Este proceder, que es indudablemente un misterio para él, hace que sus ideas sean poco variadas y que lleguen con demasiada rapidez á la *fórmula*, que es el signo característico de la pobreza de conocimientos.

El arte del canto ha sido siempre en Italia la base de los estudios de los compositores, y de ahí nace precisamente que las melodías italianas tengan ese sello particular que las hace tan adaptables á la posibilidad y á los recursos de la voz humana. Este arte, que tan bien supieron conocer los artistas ya citados, y tantos otros, parece ser enteramente desconocido á Verdi, cuyas melodías, asi por reposar sobre las notas agudas de la voz, como por la estension que en un corto número de frases les hace recorrer, ha matado no solo las buenas tradiciones del arte de bien cantar, sino los cantores.

Esta misma ignorancia, unida á la escasez de sus conocimientos en el arte de tratar la armonía á muchas partes, dá por resultado ese vacío que se nota en la armonizacion y en el *agrupamiento* de las voces en las piezas concertantes. Compárese la sonoridad que resulta de las voces vocales, en que Rossini, y aun Donizzetti, han escrito, y se verá que ademas de las cualidades que el talento de estos dos compositores han sabido desplegar en las formas de esta clase de piezas, esta sonoridad nace precisamente, asi del buen órden y encadenamiento de los acordes y de la modulacion, como de las proporciones armónicas que las voces guardan entre sí, y que es precisamente el fruto de los buenos estudios en composicion. Verdi, que desconoce este arte, corta el nudo gordiano por medio de un proceder fácil y monótono, tal como el *unísono*, ó dando una melodía predominante á una de las voces, y acompañándola por las demas en terceras de un modo que dejan algo que desear respecto de la pureza de los movimientos y de los intervalos en la sucesion de los acordes.

La instrumentacion peca en todos los estremos de ruidosa, y vacía unas veces, y otras demasiado sonora ó demasiado pobre. Estos defectos lo mismo se hacen notar en esta última produccion que en todas las anteriores, y que la supresion de los instrumentos de percusion y lo rebuscado de ciertos efectos, en nada disminuyen los males de que adolecen sus orquestas en general.

En resúmen, Verdi, segun la opinion de un crítico célebre, es un compositor cuyo talento carece de facilidad y de encanto, y que nutrido de las malas tradiciones «de las escuelas alemana y francesa, debe ser considerado como un talento de decadencia.»

La Italia, que hoy se entusiasma de admiracion con las obras de este sucesor de tantos hombres célebres, si no se ha olvidado lo que apuntamos al principio de nuestra revista, al elevarlo á la altura que lo hace en la actualidad, nos dá la prueba mas irrecusable del estado de decadencia en que el arte se encuentra en la patria de los *Cimarosas, Inglielmis, Jomellis, Piccinis* y *Sacchinis*. En resúmen, la *Luisa Miller* es una de tantas obras como han salido hasta la actualidad de la emigracion de Verdi, que se distingue sin embargo por algunas cualidades particulares, tales como la economía del *unísono* en los coros y piezas concertantes, y por cierta sobriedad de *ruido* en la orquesta. Las mejores piezas de la obra son, el coro de introduccion del primer acto, y el final del mismo.

El Sr. Colletti no estuvo tan feliz como la primera noche en las representaciones siguientes, debido tal vez al estado algo quebrantado de su salud.

El público sigue recibiendo con furor esta nueva obra, y aplaudiendo con calor á los ejecutantes.

En el teatro del Circo se puso por primera vez en escena en esta semana *La Flor del Zurguen*, zarzuela en un acto, y el entremés lírico, *El Amor por los balcones*, ambas piezas puestas en música por el Sr. Inzenga. Creemos que estas dos piezas no han tenido otro objeto que ocupar el tiempo mientras no se acaba de preparar alguna obra que llene por su importancia, el objeto que seguramente deben proponerse los señores que componen la empresa del teatro de la plazuela del Rey.

A pesar de que la primera de estas obras carece de interés dramático, el Sr. Inzenga ha sabido darle algun realce con su música, que está regularmente escrita; pero en la que desgraciadamente se echa de menos algun tanto de originalidad, asi en algunas de las ideas melódicas como en la forma de algunas piezas. Cosa que creemos hubiera sido muy fácil evitar, si hubiera meditado un poco mas su obra. Sin embargo, está en general bien instrumentada, y no carece en muchos puntos de cierta delicadeza en el modo de tratar las ideas. *El Amor por los balcones* no puede ser considerada como una obra dramática, ni lírica por su argumento, no dá campo al músico para establecer sus ideas de un modo conveniente. El público recibió con alguna frialdad *La Flor Zurguen*, y tuvo ocasion de dejar correr su hilaridad con el entremés *El Amor por los balcones*, por los chistes graciosos en que abunda.

FRANCISCO DE ASIS GIL.

PARTE COMERCIAL.

Barcelona 18 de diciembre. Poca variacion podemos consignar en nuestro mercado desde la última semana, pues en la que concluye, sin embargo de haber sido bastante regular el resultado que han dado las transacciones, ninguna operacion ha habido notable, ni tampoco disposiciones manifiestas de que algunos artículos, tiempo hace encalmados, debieran pronto obtener mejora. Los precios en general se han sostenido pasablemente, y las existencias se han visto reforzadas por los buenos arribos que hemos tenido por mar. En resúmen, el aspecto que en globo presenta el mercado, es algo satisfactorio, atendida la estacion y lo ocupados que andan comerciantes y fabricantes en la liquidacion de sus cuentas.

Los algodones han estado, como tiempo há sucede, bastante encalmados, pues las pocas ventas que se han hecho han sido del consumo, y á los precios de 17 1/4 á 17 1/2 pesos sencillos de Nueva-Orleans, cerrando el mercado con visos de descenso. Durante la semana solo ha llegado un buque con este lanaje, y ha sido de la procedencia anotada en 1150 balas. Nada se ha hecho aun, á lo menos que sepamos, con el algodon nuevo importado últimamente.

Si los aceites no han logrado el aumento que era de esperar, en vista de los síntomas de mejoría que presentaban las dos semanas anteriores, se debe á varias causas, y la principal á que los productos de la cosecha actual que nos llegan, halagan poco con su calidad; con todo, se han realizado algunas partidas á 30 sueldos los nuevos de Sevilla, y á 36 los viejos.

No ha habido operaciones en los azúcares, que merezcan los honores de la reproduccion. Se nos ha dicho, sin embargo, que mas de 300 cajas habian logrado colocarse; pero no nos ha sido fácil adquirir el precio estipulado.

Tampoco ha habido ventas de café, cuyo fruto está tiempo hace completamente encalmado, y los precios sin esperimentar fluctuacion alguna, á pesar de estar en la época de su mayor consumo.

En los cacaos ha ocurrido la venta de una partida bastante notable de los de Guayaquil, al precio de 4 sueldos 3 dineros libra, segun se nos ha informado. Las demas clases sin variacion.

El aspecto general de los mercados por los frutos coloniales es satisfactorio, aunque de algunos del Norte avisen calma; en la actualidad todo induce á esperar que antes de mucho tomarán favor.

Las existencias de trigos son numerosas, y de cada dia reciben nuevos refuerzos. El movimiento que tienen en el mercado ha sido bastante regular, vendiéndose varias partidas candeal de Alicante, de 13 3/4 á 14 pesetas por cuartera.

En cambio no se ha notado alteracion en el curso que siguen las harinas, pues las ventas son, como tiempo hace sucede, bastante limitadas y al consumo, á los precios de 16 á 16 1/4 pesetas quintal las primeras marcas. Las existencias de este polvo son regulares, lo mismo que las entradas de la semana, por la estacion.

Los vinos y aguadientes continúan con su propension ascendente. Las ventas de ambos artículos son pasablemente buenas: los arribos algo limitados, y las existencias se van reduciendo considerablemente en todos los principales mercados.

Valencia 20. Aceite del reino, de 56 á 58 rs. arroba; almendras finas, á 120 rs. id.; id. comunes, á 74 rs. id.; alubias del Pinet, de 13 á 14 rs. barchilla: id. de la Mata, á 10 rs. id.; anis de Alicante, de 36 á 38 rs. arroba; azafran, á 72 rs. libra; azúcar blanco solo, á 56 rs. arroba; id. quebrado id., á 47 rs. id.; id. surtido por mitad, de 46 á 56 rs. id.; id. de Manila, á 38 rs. id.; algarrobas, de 3 1/2 á 4 rs. id.; bacalao, de 112 á 120 rs. quintal; cacao Caracas, á 5 reales libra; id. Maracaibo, á 110 rs. arroba; id. Trinidad, á 90 rs. id.; id. Guayaquil, á 76 rs. id.; café, á 70 rs. id.; canela de primera clase, á 22 rs libra; id. de segunda, á 18 rs. id.; id. de tercera, á 16 rs. id.; id. de Manila, á 5 1/2 rs. id.; clavos de especias, á 3 3/8 reales idem; pimienta fina, á 56 rs. arroba; id. dulce, de 28 á 40 rs. id.; id. picante, á 30 rs. id.; piñones, de 36 á 38 rs. id.; garbanzos superiores, de 44 á 46 rs. idem; id. de Andalucía, de 24 á 30 rs. id.

Cebada, de 6 á 7 rs. barchilla; maiz amarillo, á 6 reales id.; idem blanco, á 6 1/2 rs. id.; habas, de 12 á 13 rs. id.; palo Campeche, á 36 rs. quintal; grana fina, de 12 á 14 rs. libra; añil corte Goatemala, de 16 á 20 rs. id.; id. flor de Caracas, de 22 á 24 rs. id.; acero de Trieste por M. O. y OO, de 42 á 43 rs. arroba; idem de O solo, á 42 rs. id.; estaño inglés en barritas, de 3 5/8 á 3 3/4 rs. libra; hierro de Aragon en barras, á 26 rs. arroba; hoja de lata número 1.° C, á 230 rs. caja; idem de la CRUZ, á 260 rs. id.; plomo, de 16 á 18 rs. arroba; suela del pais, de 96 á 100 rs. id.; idem catalana, de 88 á 94 rs. id.; cáñamo del reino en rama, de 46 á 64 rs. id.; idem rastrillado, de 80 á 120 rs. id.; arroz de primera clase, á 24 reales barchilla; idem de segunda, á 22 rs. id.; idem de tercera, á 20 rs. id.; trigos de Castilla, de 150 á 166 reales cahiz; idem de la Huerta, de 154 á 168 rs. id.; candeal, de 154 á 166 rs. id.; rubio, de 140 á 146 rs. idem; geja, de 135 á 138 rs. id.

Cádiz 19.—Mercado de frutos.—No ha habido operaciones en la presente semana, y no por falta de demanda, sino porque los precios que piden son bastante altos.

No deja de tener alguna influencia en esta paralizacion los muchos trámites y requisitos que se necesitan para declarar ó despachar los artículos destinados al depósito. De desear seria que esta marcha se simplificase mas para que contribuyese á la animacion de un mercado que, como el nuestro, está tan abatido.

Continúa la escasez de azúcar florete y de cacao Caracas. Continúa la persuasion de que el café tendrá mas valor antes de la cosecha. Ningunos arribos hemos tenido de las Antillas.

BOLSA.

3 por 100 consolidado	44 1/8
3 por 100 diferido	23 15/16
Amortizable de primera	10 5/8
Id. de segunda	5 3/4
Acciones de San Fernando	100

ACCIONES DE CARRETERAS.

Cabrillas 1 abril 1833, de 4000 rs.	3.000,000	
16 agosto 1841, de 1000	9.000,000	
Coruña 16 agosto, de 1000	8.000,000	
Fomento 1 abril 1850, de 4000	80.000,000	80
Id. id. 2000	30.000,000	81
Id. junio 1851, 2000, 40 ac.	30.000,000	79
Id. de agosto de 1852, de 2000 rs.	55.000,000	78 p.

CAMBIOS

QUE SE COTIZAN EN EL COLEGIO DE AGENTES.

Lóndres á 90 dias por 1 p. f.	50 35 p.
Paris á 8 dias por 1 p. f.	5 fr. 31

	DAÑO AL PAPEL.		BENEFICIO PAPEL.	
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.
Alicante	1/4			
Barcelona		par.		
Bilbao	par.			
Cádiz		par.		
Coruña		1/2		
Granada	1/2			
Málaga		1/4		
Santander		par.		
Santiago	1/2			
Sevilla		1/8		
Valencia		par.		
Zaragoza	1/4			

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

ÉPOCAS.	TERMOMETRO. REAUMUR.	TERMOMETRO. CENTIG.	BAROMET.	VIENTOS.	ATMOSF.
7 de la m.	2 s. 0.	2 1/4 s 0.	26 p 5 1/4 l	N. O.	Nubars.
12 del d.	10 1/2 s 0.	13 1/4 s. 0.	26 p. 5 l.	N. O.	Id.
5 de la t.	8 s. 0.	10 s. 0.	26 p. 5 l.	N. O.	Id.

EFEMÉRIDES ASTRONÓMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO.

SOL.

Salió á las 7 h. y 22 m.—Se pone á las 4 h. y 38 m.

DIA 13 DE LA LUNA.

Pasa por el meridiano á las 3 h. y 56 m. de la n.

Aparece á las 3 h. y 14 m. de la t.—Se oculta á las 5 h. y 17 m. de la m.

Los relojes deben señalar hoy al medio dia verdadero las 11 h. 59 m. y 38 s.

El dia dura 9 h. y 16 m.—La noche 14 h. y 44 m.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. Hoy jueves no hay funcion. Mañana viernes, á las ocho y media de la noche, Hernani, ópera en tres actos.

CIRCO. Hoy jueves no hay funcion.

Funciones estraordinarias de Noche-Buena para el viernes 24 de diciembre de 1852, á beneficio de los actores, segun costumbre.

A las cuatro y media de la tarde: Sinfonía.—La obra nueva, con música, titulada D. Ruperto Culebrin, gacetilla de la capital en dos actos, cuyos títulos son: acto primero, En la calle de Alcalá; acto segundo, En el teatro del Circo.—Las Mozas de caliá, baile.—Gracias á Dios que está puesta la mesa, pieza cómico-lírica, nueva, en un acto.—Baile nacional.

Los señores abonados podrán hacer uso de sus respectivas localidades con solo tomar las entradas.

A las ocho y media de la noche: Sinfonía.—El Valle de Andorra, aplaudida zarzuela en tres actos, arreglada á la escena española por D. Luis Olona, música de D. Joaquin Gaztambide.—Jaleo de la Viña, baile.

Las personas que gusten adquirir billetes con anticipacion, acudirán á la contaduría de este teatro.

Las que los tienen encargados se servirán pasar á recogerlos.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion para dar lugar á los ensayos de las funciones de Noche-Buena.

Funciones para la tarde y noche del 24 de diciembre de 1852, á beneficio de la compañía, segun costumbre de los años anteriores.

A las cuatro y media de la tarde: Sinfonía.—La Rueca y el cañamazo, comedia en dos actos, escrita en francés por Bayard, y arreglada á la escena española.—Los Dos Venturas, zarzuela nueva, original, en un acto y en verso.—La Casa de Tócame-Roque, sainete de D. Ramon de la Cruz.

A las ocho y media de la noche: Sinfonía.—El Rábano por las hojas, comedia nueva en tres actos, escrita en francés por Bayard y arreglada á la escena española..—Salvador y Salvadora, zarzuela nueva, original, en un acto y en verso.—La Comedia de Maravillas, sainete de D. Ramon de la Cruz.

Nota. Las personas que tienen encargados billetes para estas funciones, asi como las que quieran tomar algunos de los no encargados, acudirán hoy 23, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, al piso de los palcos principales de este teatro, entrando por la puerta inmediata al café.

VARIEDADES. Funciones estraordinarias para el viernes 24 de diciembre de 1852, á beneficio de los actores de esta compañía.

A las cuatro y media de la tarde: Sinfonía.—Lo de arriba abajo ó la Bolsa y el Rastro, comedia de costumbres populares, en dos jornadas, arreglada á la escena española por D. Juan Lombía y D. Juan de la Cruz Tirado, exornada con todo el aparato que su argumento requiere.—Sinfonía.—Las Figuras de movimiento, divertido sainete.

A las ocho y media de la noche: Sinfonía.—El Peluquero de su alteza, comedia nueva en tres actos y en prosa, original de tres aplaudidos escritores.—Sinfonía.—El Buñuelo, divertido sainete de D. Ramon de la Cruz, en el que tomarán parte los primeros actores.

Los señores que quieran obtener billetes con anticipacion podrán acudir á la contaduría de este teatro, á las horas de costumbre.

Los billetes encargados para la funcion de este dia, se reservarán hasta hoy 23, á las doce de la mañana, pasada cuya hora dispondrá de ellos la administracion.

CRUZ. Compañía española de verso, zarzuela y baile.—Funcion para mañana viernes, á las cuatro de la tarde: Sinfonía.—La Dama del oso, comedia nueva en tres actos, original y en verso.—Navidad y sus pastores, ó el Portal de Belen, gran baile nuevo, en un acto, compuesto por D. Antonio Ruiz.

En la contaduría de este teatro se despachan las localidades, á las horas de costumbre.

INSTITUTO. Funciones estraordinarias para el viernes 24 de diciembre de 1852, á beneficio de los actores de la compañía de este teatro.

A las cuatro y media de la tarde: Sinfonía.—La Consola y el espejo, comedia nueva en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor.—¡Pollos! ¡Pollos! apropósito cómico-lírico, nuevo, original, en un acto.—Don Marcelino, gran baile jocoso, en un acto, compuesto por D. Antonio Ruiz.

A las ocho de la noche: Sinfonía.—El Cuello de una camisa, comedia nueva en tres actos, original y en verso.—La Camisa sin cuello, comedia nueva en un acto, original y en verso.—La Camisa entera, gran baile nuevo, compuesto por D. Antonio Ruiz.

En la contaduría de este teatro se despachan las localidades á las horas de costumbre.

DRAMA. Funciones para el 24 de diciembre.

A las cuatro de la tarde: Sinfonía.—El Rey de los criados, ó acertar por carambola, comedia de gracioso en dos actos.—El Ventorrillo de Allarache, juguete cómico, en el que se cantarán canciones andaluzas por la señorita Sanchez y el Sr. Córcoles.

A las ocho y media de la noche: Sinfonía.—Peligros de Madrid, disparate cómico, nuevo, en dos actos, original y en verso.—Baile nacional.—Los Amantes de Rosario, comedia nueva, en un acto, original y en verso.

Madrid, 1852.
IMPRENTA DE EL DIARIO ESPAÑOL,
Á CARGO DE A. ANDRÉS BABI,
calle de Capellanes, núm. 10, cuarto principal.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

SECCION DE ANUNCIOS.

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA
DE
DERECHO Y ADMINISTRACION,
Ó
NUEVO TEATRO UNIVERSAL DE LA LEGISLACION
DE ESPAÑA E INDIAS,
POR

D. Lorenzo Arrazola, D. Pedro Sainz Andino, D. Miguel Puche y Bautista, D. Vicente Valor, D. Mariano Antonio Collado, D. José Romero Giner, D. Ruperto Navarro Zamorano, D. Pedro Gomez de la Serna, D. Fernando Alvarez, D. Joaquin José Casaus, D. José de Mesa, D. Joaquin Aguirre y D. Cirilo Alvarez.

Conocidas ya del público la claridad y estension con que se tratan las materias en esta importantísima publicacion, asi como el método en que se esponen todos sus artículos por lo que respecta á sus dos partes legislativa y doctrinal, en que están divididos, solo advertiremos ahora, para que pueda formarse una idea perfecta de la obra, que solamente la letra A. comprende unos trescientos artículo mas que el Diccionario de Legislacion y Jurisprudencia, por D. Joaquin Escriche.

Aviso á los señores suscritores.

Reconocida la empresa de la Enciclopedia Española de Derecho y Administracion á la favorable acogida que esta ha merecido del público, ha empezado en la entrega 43, última de la letra A, á realizar varias de las importantes mejoras que desde un principio se propuso. Al efecto ha estrenado una fundicion nueva; ha adquirido papel de calidad superior, que puede competir con el mas escelente de las fábricas estranjeras, y principiado á repartir gratis á los señores suscritores el índice general de materias, que por sí solo formará un tomo con su foliatura y paginacion correspondientes. De este modo los señores suscritores de la Enciclopedia reciben sin anuncios anticipados ni pomposas ofertas, beneficios positivos, que ocasionan un desembolso de bastante consideracion á la empresa, la cual se promete aumentarlos en lo sucesivo, si continúa mereciendo como espera, la confianza de sus abonados. Asi, pues, las entregas constarán desde la 45, por un órden regular, de diez pliegos dobles, ó sean veinte pliegos casi en fólio, con las mejoras indicadas y sin aumento alguno de precio.

Cada entrega cuesta 10 rs. en Madrid y 12 en provincias, franco de porte. Cada tomo consta de diez entregas.

Se ha publicado la entrega 46, y á fines de mes se repartirá la 47, que es la 7.ª del tomo

Para facilitar á los nuevos suscritores la adquisicion de la obra sin que hagan desde luego el desembolso del precio de los cuatro tomos publicados, la empresa admite nuevas suscriciones satisfaciendo los suscritores 20 rs. mensuales en Madrid y 24 en provincias á cuenta y hasta completar el importe de dichos cuatro tomos, y ademas lo correspondiente á las entregas que se vayan publicando.

Continúa abierta la suscricion en la administracion central, calle de la Encomienda, núm. 20, cuarto principal de la izquierda, y ademas en las librerías y corresponsales de la empresa en Madrid provincias y Ultramar. (J. 49).

EL DERECHO ESPAÑOL,
Revista de Legislacion y de Jurisprudencia
CIVIL, ADMINSTRATIVA Y ECLESIÁSTICA.

POR UNA SOCIEDAD DE ABOGADOS.

Se publican tres secciones cada mes en los dias 10, 20 y 30.—1.ª, Jurisprudencia.—2.ª, Legislacion.—3.ª, idáctica.

Se ha repartido la entrega novena, en que concluye el *Proyecto de reforma del código penal*, por D. José Lorenzo Figueroa, fiscal de S. M. en la audiencia de Pamplona. Este proyecto se vende suelto á cinco reales en Madrid y seis en provincias.

Se suscribe en Madrid en la administracion central, calle de la Flor baja, número 24, y en las librerías de la Publicidad, Monier, Cuesta y Tieso, á 5 rs. por un mes, 14 por tres, 26 por seis y 50 por un año.

En provincias, en todos los corresponsales de D. Ramon Rodriguez de Rivera, á 6 rs. por un mes 17 por tres, 32 por seis y 60 por un año, ó por medio de libranzas dirigidas á la administracion central, al precio de Madrid.

Nota. Todos los que se suscriban por un año á *El Derecho Español*, pueden adquirir por 63 rs los tres tomos de *El Derecho, Revista de legislacion*, que valen 90 rs. en Madrid y 108 en provincias por 248 rs. los once de *El Derecho Moderno*, que valen 330 rs. en Madrid y 396 en provincias; y por 10 rs. el *Proyecto del Código civil*, que se vende á 24 y 28; pero únicamente en el despacho de editor propietario de dichas Revistas, D. Ramon Rodriguez de Rivera, y presentando el correspondiente recibo.

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Este inestimable específico, compuesto enteramente de yerbas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra sustancia deletérea. Benigno á la niñez mas tierna y á la complexion mas delicada, é igualmente pronto y seguro para desarraigar el mal en la complexion mas robusta, es enteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca y remueve las enfermedades de cualquiera especie, y en cualquier grado, por antiguas y arraigadas que sean.

Entre los millares de personas curadas con esta medicina, muchas que ya estaban á las puertas de la muerte, perseverando en su uso, han llegado á recobrar su salud y sus fuerzas, despues de haber tentado inútilmente todos los otros remedios.

Los mas afligidos no deben entregarse á la desesperacion; hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina, y pronto recobrarán el beneficio de la salud.

No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquiera de las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos.
Almorranas.
Asma.
Calenturas biliosas.
—— intermitentes.
—— de toda especie.
Cólicos.
Debilidad ó estenuacion.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa.
Disenteria.
Dolor de garganta.
Dolor de vientre.
Erisipela.
Enfermedades del hígado.
—— venéreas.
Gota.
Hidropesía.
Ictericia.
Indigestiones.
Inflamaciones.
Irregularidades de la menstruacion.
Jaqueca.
Lamparones.
Lombrices de toda especie.
Lumbago ó dolor de riñones.
Mal de piedra.
Manchas en el cútis.
Obstruccion de vientre.
Retencion de orina.
Reumatismo.
Síntomas secundarios.
Tic-doloroso.
Tisis ó consuncion pulmonar.
Tumores.
Ulceras.

Estas píldodras se venden en el establecimiento general de Lóndres, 244, *Strand*, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y la España.

Las cajitas se venden á 1 fr. 60 cént., 4 fr. 20 cént. y 6 fr. 40 cént. Cada cajita contiene una instruccion en español para esplicar la manera de hacer uso de estas píldoras.

LIBROS, PERIODICOS,
MODAS Y PUBLICACIONES
DE TODAS CLASES Y DE TODOS LOS PAISES.

Monier, librero de SS. MM., del ministerio de Fomento, del de Gracia y Justicia, y de la escuela de ingenieros de Montes.

Se encarga de cumplir con cualquiera comision que se le confie, sea para Madrid, sea para las provincias, cual cumplimiento garantiza su actividad y exactitud acreditadas desde muchos años de esperiencia en sus establecimientos.

Recibe en depósito para la venta en comision toda clase de publicaciones.

En cuanto á obras estranjeras, el inmenso surtido que posee en su librería, permite asegurar que en ella se hallan todas las obras de cualquier clase que anuncien las demas librerías, y que recibe inmediatamente las de mérito y utilidad que se publican en el estranjero.

Para facilitar los encargos, hay unas hermosas colecciones de catálogos y bibliografías en todas lenguas.

ITINERARIO
del octavo viaje, de la segunda época, del vapor *Duque de Riánsares*.

Entradas.	Salidas.	Dias.	Horas.
Cádiz.		Dbre. 1	6 mañana.
	Cádiz.	5	7 mañana.
Algeciras.		5	4 tarde.
	Algeciras.	5	12 noche.
Málaga.		6	8 mañana.
	Málaga.	6	6 tarde.
Valencia.		8	10 mañana.
	Valencia.	8	4 tarde.
Barcelona.		9	10 mañana.
	Barcelona.	11	12 mañana.
Marsella.		12	10 mañana.
	Marsella.	16	5 mañana.
Barcelona.		17	10 mañana.
	Barcelona.	21	12 mañana.
Valencia.		22	8 mañana.
	Valencia.	22	4 tarde.
Málaga.		24	9 mañana.
	Málaga.	24	12 noche.
Algeciras.		25	8 mañana.
	Algeciras.	25	10 noche.
Cádiz.		26	6 mañana.
	Cádiz.	30	6 tarde.
Santa Cruz.		Enero 4	12 mañana.
	Santa Cruz.	4	12 noche.
Canarias.		5	6 mañana.
	Canarias.	5	12 noche.
Santa Cruz.		6	6 mañana.
	Santa Cruz.	7	12 mañana.
Cádiz.		10	6 mañana.
	Cádiz.	15	7 mañana

ITINERARIO
del *Guadalquivir*, segundo viaje.

Entradas.	Salidas.	Dias.	Horas
Cádiz		Dbre. 6	
	Cádiz.	10	4 tarde.
Santa Cruz.		14	12 mañana.
	Santa Cruz.	14	12 noche.
Canaria.		15	6 mañana.
	Canaria.	15	12 noche.
Santa Cruz.		16	6 mañana.
	Santa Cruz.	17	12 de id.
Cádiz.		21	6 de id.
	Cádiz.	23	7 de id.
Algeciras.		23	4 tarde.
	Algeciras.	23	12 noche.
Málaga.		24	8 mañana.
	Málaga.	24	6 tarde.
Valencia.		26	10 mañana.
	Valencia.	26	12 de id.
Barcelona.		27	10 de id.
	Barcelona.	29	4 de id.
Marsella.		30	10 de id.
	Marsella.	Enero 4	5 de id.
Barcelona.		5	10 de id.
	Barcelona.	11	12 de id.
Valencia.		12	8 de id.
	Valencia.	12	4 tarde.
Málaga.		14	9 mañana.
	Málaga.	14	12 noche.
Algeciras.		15	8 mañana.
	Algeciras.	15	10 noche.
Cádiz.		16	6 mañana.
	Cádiz.	20	

ESCUELA GENERA
Colegio preparatorio para todas las carre especiales, calle de la Redondilla, número 2.

COLECCION
DE LOS
OPUSCULOS SOBRE LAS PRIMERAS LETRAS,
PUBLICADOS EN DIFERENTES EPOCAS,
por el cardenal Romo, arzobispo de Sevilla.

Comprende: observaciones sobre la ortografía castellana; arte de leer castellano y latin; plan ejecutivo para el establecimiento de primeras letras, etc., y la esposicion hecha á la real junta de primera educacion, con una censura crítica de la teoría de Vallejo.

Nueva edicion, muy corregida y mejorada.

Arte de leer castellano y latin, por el cardenal Romo, arzobispo de Sevilla, dedicado con real licencia á la Serma. Sra. doña María Isabel, princesa de Asturias. Este método, señalado por el gobierno para testo de las escuelas, y esperimentado ya en las escuelas pias de San Luis de Sevilla, á las que concurren 800 niños, en el célebre instituto de San Felipe de Cádiz y en otras partes donde está conocido, es muy útil para la enseñanza, y especialmente para los estranjeros que deseen aprender pronto y bien el castellano.

Nueva edicion, muy corregida y mejorada.

Ambas se venden, la primera á 8 rs. y la segunda á 3, á la holandesa, en las librerías: en Madrid, de Aguado; en Sevilla, de Geofrin; y en Cádiz, en la Revista Médica.

UNICO DEPOSITO
DE
NAVAJAS DE AFEITAR
A GARANTIA.

Calle del Príncipe, núm. 9. Madrid.

Convencido el dueño de este establecimiento de la necesidad de aumentar el numeroso, variado y escogido surtido de navajas de afeitar, herramientas de jardinería é instrumentos de cirujía de los mejores autores y mas moderna invencion que posee, con otros de veterinaria, por la comodidad y ventaja que pueda resultar á los profesores de esta facultad que se hallen en el caso de buscar de los mismos, ha mandado traer de las principales fábricas de Francia bolsas con multitud de instumentos desde 70 á 500 rs., y muchos instrumentos sueltos de igual especie, los cuales venderá tambien á precios arregladísimos.

CARTILLA DE METALURGIA, ó método, seguro para el reconocimiento de minerales metálicos y descubrimientos de sus minas, por D. Luciano Martinez: 5 rs.

Ensayo histórico-natural de los minerales y minas de España, con un compendio de metalurgia y mineralogia: 8 rs.

El Minero Español. Descripcion de los puntos de la península donde existen criaderos de metales; modo de beneficiar las minas y una compilacion de reglamentos, reales órdenes, etc.: 16 rs.

Noticia histórica documentada de las minas de Guadalcanal, 2 tomos que hacen 1336 páginas: 10 reales.

Registro general de las minas de la corona de Castilla, 2 tomos que hacen 1180 páginas: 10 reales. Se venden en la librería de Villaverde, calle de Carretas, núm. 4.

ESPLOSION INDUSTRIAL.
A LOS TRES GRANDES, LUJOSOS Y CÉNTRICOS SALONES.
Puerta del Sol, número 6; calle de la Montera, número 45, Pasaje; calle de Sevilla, número 9 (Ancha de Peligros).

En estos magníficos SALONES de limpia-botas, acaba de adoptarse un nuevo betun y charol que causarán la admiracion de los inteligentes.

El jefe de estos no ha perdonado medio, y al efecto ha hecho un viaje con objeto de adquirir los mejores charoles y betunes que se fabrican en Francia, Inglaterra, Bélgica y Prusia, cuyos fabricantes hayan obtenido mencion honorífica y la preferencia de los monarcas, etc., etc.

Mediante las mejoras que se acaban de introducir en estas casas, se consigue que sean las primeras de Europa.

Se acaba de recibir la primera remesa de charoles y betunes impermeables para arneses y correajes militares, de las mejores fábricas de Paris y Lóndres.

CUADRO DE PESAS Y MEDIDAS MÉTRICAS
Y MONEDAS LEGALES,

DIRIGIDO POR D. J. AVENDAÑO Y D. M. CARDENA,

INSPECTORES GENERALES DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Aprobado por el real consejo de instruccion pública y recomendada su adquision y uso, con especialidad á las escuelas, por real órden de 4 del corriente mes.

Este cuadro, cuya tercera edicion acaba de publicarse con notables mejoras, tiene próximamente un metro y 38 centímetros de largo y un metro y 60 centímetros de ancho, y representa en su verdadera magnitud, forma y colorido las medidas, pesas y monedas, todo dispuesto de tal modo que con á mera inspeccion del cuadro se forma idea del sistema y de las medidas efectivas de uso comun.

Se halla venal en la redaccion de la Revista y en las librerías de Monier y Bailly-Bayllierc. Aurora, calle de Alcalá, núm. 37, cuarto tercero, y (J. 111.)

ESPECIFICO BALSAMICO ANTI-REUMATICO, estraido de gran número de plantas aromáticas, la mayor parte americanas. Cura el reuma y toda clase de dolores procedentes de aires húmedos y frios: promueve la traspiracion, fortifica los nervios, y es gran remedio contra los calambres, gozando de tal reputacion por sus virtudes, que ha sido considerado como el mas eficaz para toda dolencia reumática. Se usa en fricciones, cuya esplicacion se halla en el mismo frasco. Su precio 10 rs. Laboratorio farmacéutico de Ulzurrum, calle de la Cruz, frente al teatro. J. (424)

DON JUSTINO LAVERDURE traslada su academia á la calle de Sevilla, núm. 6, cuarto principal, donde quedará abierta la matrícula, desde el dia 1.º de noviembre, para dos cursos de lengua francesa, un teórico-práctico, y el otro únicamente práctico; segundo, geografía descriptiva y astronómica; tercero, la matemáticas preparatorias para todas la carreras.

Precio: cuarenta reales mensuales y adelantados. Las tres asignaturas, cuyas esplicaciones serán en francés, pueden estudiarse simultáneamente sin aumento de precio.

Dicho profesor sigue dando lecciones en las casas particulares.

GRAN FABRICA
DE CHOCOLATE
AL VAPOR.

Accediendo á las repetidas instancias de muchas personas que viven lejos de este establecimiento, y lo favorecen, se han abierto por su cuenta depósitos en los puntos siguientes: Puerta del Sol, número 22; calle de la Magdalena, número 34; calle de Milaneses, número 2; Costanilla de Santiago, número 24; en ellos se espende el chocolate á los mismos precios de 33, 40, 48 cuartos, 7, 8, 10 y 12 rs. libra, que en la fábrica, la cual carga con los gastos que esta operacion trae consigo, á trueque de proporcionar al público mayor comodidad. Lleva los mismos sellos que la fábrica acostumbra, y esta agradecerá mucho cualquiera advertencia que se haga sobre la calidad del género.

Como toda innovacion, tiene este establecimiento sus enemigos; pero la mejor contestacion que puede darse á sus demostraciones es, que á pesar de la asombrosa cantidad que elaboran sus máquinas, no puede abastecer el consumo. Muchas personas que acostumbraban hacer en su casa esta operacion embarazosa, acuden á la fábrica del Vapor, convencidos de que encuentran por 7 á 8 rs. libra, un chocolate mas superior al que un particular puede hacer por 9 ó 10 rs. (12)

ESGRIMA.
Don José Garbonell,
PROFESOR DE ESGRIMA EN ESTA CORTE previene á sus antiguos discípulos y demas aficionados, que su academia, sita calle del Lobo, núm. 15, cuarto bajo, queda abierta desde este dia.

Nota. Se admiten abonos por semestres y temporadas.

BIOGRAFIAS
DE LOS
OBISPOS CONTEMPORANEOS,
prelados y demas dignidades
DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.

Lujosísima obra, elogiada por la prensa madrileña, acompañada de magníficos retratos de cuerpo entero, á dos tintas, intercalada de viñetas y letras de adorno, autorizada por SS. MM. y demas personas de la real familia, dedicada á su eminencia el señor cardenal arzobispo de Toledo, y publicada por D. Vicente María Brusola y D. Niceto Hernandez de Fuentes.

Se ha repartido la entrega 13 y está en prensa la 14.

Se suscribe á 4 rs. una en Madrid y 5 en provincias, en su redaccion, calle de la Reina, n.º 15, cuarto principal, y en las librerías de Cuesta, Monier, Villa y Bayle-Bayllere; y en provincias, en todas las administraciones de correos del reino.

No mas estraccion de muelas.
CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

Nuevo succedáneo para empastar la cáries, inventado por D. Melchor Ibarronde, cirujano dentista de la real cámara.

Todos saben que la cáries es la causa principal de la destruccion y padecimientos de la dentadura. Esta polilla roedora trae su orígen de alimentos fibrosos que al masticar, deteniéndose algun tiempo entre los dientes, se pudren; y afectando los nervios dentarios, produce los acerbos dolores que arrastran al paciente á sufrir la cruel operacion de estraer. Para prevenir, pues, tales sufrimientos, era preciso hallar un medio eficaz, cual es el nuevo succedáneo. Este específico por escelencia, tiene la propiedad de dilatarse, circunstancia que le hace que cierre herméticamente el hueco de la muela, y hace que el mal se cierre de raiz, conservándose en su natural estado.

Para complacer á algunos facultativos que se han dedicado al uso del succedáneo como á particulares que gusten servirse por sí, que lo harán con facilidad, atendidas las reglas de la instruccion, hallarán cajitas desde 12 á 40 rs., como el agua sanitaria bucal, que sirve para curar el escorbuto y para fortificar las encías y dientes que se mueven, y polvos de carbon minera in ácidos para blanquear la dentadura. En Madrid, Puerta del Sol núm. 22, cuarto principal. J. (12) 1

AL SOL DE MADRID.
Especialidad en Camisas,
PUERTA DEL SOL, NUM. 22.

Gran surtido de camisas de todas clases y lienzos para su confeccion á medida respondiendo de su buen asiento.

VINOS GENEROSOS
LOS MAS SUPERIORES Y LIMPIOS.

Málaga dulce y Jerez seco, á 5 1/2 rs. botella; pajarete, lágrima y moscatel de Jerez, á 7 rs. id.

LICORES. Los mas refinados, noyó, rosa, andaza, limoncillo, perfecto amor, y otras clases, á 8 rs. botella; ron, marrasquino y curazao, á 10. Se abona un real si se vuelve el casco.

ACEITUNAS sevillanas de la reina á 12 reales el barril.

COMESTIBLES. Chocolate á 3 1/2, 4, 5 1/2, 7 y 8 rs.; de buen sabor, aun el mas ínfimo; azúcar terciada, á 18 cuartos libra y 52 rs. arroba; blanca, á 22 cuartos libra, 62 rs. arroba; bacalao Escocia, á 18 y 20 cuartos libra; garbanzos, á 28 y 33 rs. arroba; arroz, á 28, 30 y 32 rs. arroba; judías, á 22 rs. arroba las mejores; café en rama, á 4 rs. libra y 6 rs. tostado y molido; almidon, á 10 cuartos libra molido y 12 en terron.

AGUARDIENTES. Muy anisado á 16 cuartos el cuartillo y á 26 el seco superior.

VINO MOSCATEL de San Martin de Valdeiglesias, á 12 cuartos el cuartillo.

Calle de Espoz y Mina, núm. 9, fábrica de chocolate.

Profesora de piano.
Doña Ernestina Leglize, recientemente llegada á esta córte, admite lecciones para su casa y las de las discípulas. Tambien tomará lecciones en los colegios de señoritas á precios muy arreglados Calle de la Madera Baja, número 21.

EN LA COMISION CENTRAL BIBLIOGRAFICA ó de comercio, calle del Nuncio, núm. 19, cuarto segundo, se sigue admitiendo toda clase de comisiones, como administrar fincas en esta córte, y encargar cualquier asunto que á los de esta se les ocurra en las principales capitales del reino; se ocupa en la compra y venta de acciones de minas, caminos y toda clase de papel negociable. Se admiten suscriciones á todas las publicaciones de esta córte, y á la que se publica en Barcelona *Las sociedades secretas, ó memorias para servir á la historia del jacobinismo*, obra en francés por Barruel, y traducida por don José Marcano Riera y Tomás, dos reales entrega llevada á domicilio, y á dos y medio para los de provincias, francas de porte; y en la espendicion de toda clase de libros, y con especialidad de los de educacion. Compra libros antiguos y modernos y papel viejo, pagándolo todo bien. En el mismo establecimiento se dá gratis el catálogo, asi como los prospectos de obras, bibliotecas y periódicos, de los que hay comision para recibir suscriciones. En el mismo está de venta el cuadro sinóptico de pesas y medidas métricas y monedas legales, por el Sr. Ballesteros, á 8 rs., y con el librito de esplicacion á 9 1/2. 3

EN LA CORREDERA BAJA DE SAN PABLO, núm. 34, principal de la derecha, se ha establecido un colegio de señoritas, y la directora cuenta con acreditados profesores españoles y uno francés para la enseñanza de todas las clases indispensables y de adorno á la mas esmerada educacion de una señorita.

Se admitirán pensionistas, medio pensionistas y esternas, y en dicho establecimiento se enseñará el reglamento interior del colegio.

LOS VAPORES
ALAR, PRINCESA DE ASTURIAS Y MARTIN
CONTINUARÁN HACIENDO EL SERVICIO
ENTRE LÓNDRES, AMBERES Y NANTES
Y LOS PUERTOS DE LA PENINSULA.

Estando próximo á establecerce otros buques en competencia, los armadores de los vapores actuales tienen la honra de hacer saber al comercio que, deseosos de conservar la poca carga que existe en estas líneas nacientes, han resuelto sostener los precios de pasajes y fletes á 20 por 100 menos que los que exijan las empresas competidoras.

Lo que hacen público á fin de que las personas que deseen gozar de las ventajas que les ofrece una rebaja tan considerable en los fletes, dén sus órdenes terminantes á sus corresponsales, para no ser perjudicados.

Muy pronto la empresa actual aumentará el servicio de sus líneas con los vapores *Peninsula*, de 700 toneladas, y el *Ebro*, ambos actualmente en construcion en Inglaterra.

El 22 de diciembre saldrá de Lóndres para Santander, Gijon, Coruña, Carril y Cádiz el *Princesa de Asturias*; no puede recibirse carga á bordo despues del 20.

Seguirá el *Martin* en los primeros dias de enero.

El *Martin*, corbeta de vapor de 500 toneladas y 300 caballos de fuerza, saldrá de Santander para Southampton y Amberes el 16 del corriente.

Los corredores en Lóndres son los Sres. Collings y Russell.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012